Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO ASOCIACIÓN
(CONSTITUCION POLITICA – Art. 355, ART. 96 LEY 489 DE 1998, ART. 5 DEL 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, procede a realizar el presente análisis económico del sector y del mercado, relacionado con el objeto del proceso contractual que se pretende adelantar. Dicho análisis se desarrolla desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, con el propósito de identificar de manera clara la necesidad pública a cargo del Municipio y de la Secretaría, así como las condiciones del sector especializado que se encuentra en capacidad de satisfacerla de manera idónea, eficiente y conforme al interés general, garantizando en todo momento la adecuada, transparente y responsable inversión de los recursos públicos.

En este sentido, el presente documento permite a la Secretaría de Desarrollo Económico contextualizar el proceso contractual dentro de la situación económica general del país y del entorno territorial, analizando variables macroeconómicas, sectoriales y sociales que pueden incidir en la ejecución del proyecto y en el cumplimiento de sus objetivos. Este ejercicio resulta fundamental para adoptar decisiones informadas en materia de planeación contractual, mitigar riesgos asociados a la ejecución y asegurar la pertinencia del modelo de intervención seleccionado.

Bajo este marco de análisis, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué proyecta adelantar un proceso contractual orientado a la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento productivo, cuyo objeto es: SDE26105 - AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA Lo anterior se sustenta en la necesidad de promover la generación de ingresos sostenibles, el fortalecimiento de unidades productivas de pequeña escala y la inclusión económica de poblaciones priorizadas, mediante la articulación de procesos de formación en artes y oficios, acompañamiento para la formulación de planes de negocio y la entrega de capital semilla, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027" y a los proyectos de inversión viabilizados para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, el presente análisis del sector se constituye en un insumo técnico fundamental para soportar la modalidad de contratación seleccionada, definir las condiciones del mercado relevante, evaluar la capacidad del sector sin ánimo de lucro para actuar como aliado estratégico del Municipio y establecer un marco de referencia claro que permita el desarrollo exitoso del proceso contractual, tal como se detalla en la información que se presenta a continuación.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. MARCO GENERAL.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, el fortalecimiento de iniciativas productivas y la generación de oportunidades de ingreso constituyen una expresión concreta del deber estatal de promover el desarrollo económico y social de las comunidades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación del Municipio de Ibagué en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales destinados a atender necesidades públicas claramente identificadas, como el fortalecimiento del sector productivo y la inclusión económica de población vulnerable.

Que, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y de complementariedad de la acción municipal, así como de intermediación entre la Nación y los municipios, lo cual se articula con las políticas públicas territoriales orientadas al desarrollo económico, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las capacidades productivas locales.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, reconoce al Municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este marco, el Municipio de Ibagué tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias que impulsen el desarrollo productivo, el emprendimiento y la generación de ingresos sostenibles como mecanismos de mejoramiento de la calidad de vida de su población.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo, facultad que constituye el fundamento constitucional para la celebración de convenios de asociación orientados al desarrollo económico y social del territorio.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 2°, numeral 1°, literal a), define como entidades estatales, entre otras, a la Nación, los departamentos y los municipios, estableciendo el marco general de la contratación estatal y reconociendo la competencia de las entidades territoriales para adelantar procesos contractuales que permitan el cumplimiento de sus fines misionales.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro (ESAL), mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

que les asigna la ley, lo cual habilita a los municipios para articular esfuerzos con este tipo de entidades en la ejecución de programas de interés público.

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas aplicables para la celebración de contratos y convenios con ESAL, precisando que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Así mismo, el artículo 5° del citado decreto señala que los convenios de asociación celebrados en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, recursos que podrán ser propios o de cooperación internacional.

Que el Decreto 092 de 2017 se encuentra vigente y constituye el marco normativo aplicable a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, sin perjuicio de las disposiciones que hayan sido objeto de suspensión provisional, razón por la cual la estructuración del presente proceso contractual se ajusta a los lineamientos allí establecidos.

Que el Municipio de Ibagué, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se encuentra facultado para celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del sector productivo, la generación de ingresos y la inclusión económica.

Que, para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales antes citados, y en aras de ejercer una administración pública ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la Administración Municipal formuló y adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", ajustando sus metas, programas y proyectos a la consecución de objetivos orientados al desarrollo económico local, la productividad, la competitividad y la mejora de las condiciones de vida de la población.

Que, en este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, tiene dentro de sus funciones el diseño, implementación y ejecución de estrategias orientadas al apoyo del sector productivo y comercial, la capacitación en artes y oficios, el fortalecimiento de unidades productivas y la entrega de capital semilla como instrumentos efectivos para promover la generación de ingresos sostenibles, la formalización productiva y la inclusión económica de población priorizada.

2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

De conformidad con el Decreto 1000-0372 del 26 de junio de 2023 la Alcaldía Municipal de Ibagué, adoptó la actual estructura organizacional, y definió las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones, en virtud del Acuerdo 034 del 27 de diciembre de 2018, a través del cual, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó la modificación de la estructura organizacional de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; así como proporcionar a la entidad

instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Que el proceso de rediseño organizacional está soportado en la normativa vigente en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y el Decreto Antitrámites 019 de 2012 (artículo 228), las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en los Decretos 770 y 785 de 2005, 2489 de 2006 y 2484 de 2014, lo concerniente al tema de competencias laborales, que se refiere el Decreto 2539 de 2005, el Decreto 2772 de 2005 y el Decreto 0815 de 2018, todas ellas compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Con base en lo anterior, a través del mencionado Decreto 1000-0372 del 26 de junio de 2023, se fijó a la Secretaría de Desarrollo Económico, la misión y función de: Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico, de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del municipio y generación de empleo; además fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales público - privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral; a través de su Dirección de Emprendimiento Fortalecimiento Empresarial y Empleo: Promover el trabajo articulado entre los actores públicos y privados con el propósito de fomentar la innovación, la cultura emprendedora, el fortalecimiento empresarial, la asociatividad y el interés por la creación de empresa con Responsabilidad Social que impacte en la generación de empleo en nuestra ciudad, además, fortalecer la gestión en la búsqueda y vinculación de los ciudadanos al mundo laboral.

Que, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra la Dirección de Turismo, la cual, tiene dentro de su misión y función:

1. Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística.
2. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.
3. Desarrollar una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
4. Diseñar y promover del marketing turístico del Municipio, articulando las diversas entidades o dependencias de la Administración.
5. Rendir de manera puntual y diligente los informes que le sean solicitados, a los organismos externos y aquellos acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
6. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
7. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

A su vez se encuentra adscrita la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, la cual, tiene dentro de su misión y función:

MISIÓN: Promover el trabajo articulado entre los actores públicos y privados con el propósito de fomentar la innovación, la cultura emprendedora, el fortalecimiento empresarial, la asociatividad y el interés por la creación de empresa con Responsabilidad Social que impacte en la generación de empleo en nuestra ciudad, además, fortalecer la gestión en la búsqueda y vinculación de los ciudadanos al mundo laboral.

FUNCIONES:

1. Fomentar el espíritu emprendedor en la comunidad para la generación y desarrollo de emprendimientos.
2. Promover capacitaciones que aporten a la comunidad la apropiación de conocimientos y técnicas empresariales.
3. Impulsar ideas innovadoras con miras de convertirse en empresas teniendo en cuenta el mercado.
4. Promover y dinamizar el trabajo articulado y la unión de esfuerzos entre distintos actores como entidades públicas y privadas con emprendedores y empresarios.
5. Fomentar alianzas estratégicas y la participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales.
6. Propiciar espacios que permitan dar a conocer y comercializar los productos en el ámbito local, nacional e internacional.
7. Fomentar el espíritu emprendedor en la comunidad para la generación y desarrollo de emprendimientos.
8. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logre el acercamiento de recursos financieros en pro del fortalecimiento empresarial.
9. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.
10. Promover la Responsabilidad Social con los actores públicos, privados, académicos, gremiales, y sociedad civil con el propósito que las iniciativas sean de beneficio común.
11. Promover políticas de empleo y contribuir a la formación pertinente para la vinculación laboral de la población.
12. Fomentar la autogestión y contribuir al desarrollo socio-económico del Municipio.
13. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logren el acercamiento de recursos financieros en pro del fortalecimiento empresarial.
14. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 5 de junio de 2024, el Municipio de Ibagué definió como una de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento del desarrollo económico local, la generación de ingresos sostenibles, la formalización productiva y el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad, particularmente a través del apoyo a unidades productivas de pequeña escala, el emprendimiento y la inclusión económica de población vulnerable, lineamientos que se desarrollan en el sector Comercio, Industria y Turismo, mediante el Programa 3502 "Ibagué Productiva y

Competitiva – Productividad y Competitividad de las Empresas", conforme a lo establecido en el documento oficial del Plan de Desarrollo Municipal.

La estructura del aparato productivo de Ibagué respalda la necesidad de estas intervenciones. De acuerdo con los reportes estadísticos de la Cámara de Comercio de ibagué, las microempresas representan más del 99 % del total de las unidades productivas registradas en la jurisdicción, constituyéndose en el principal soporte del tejido empresarial local. Así mismo, la Cámara de Comercio informó que en el año 2025 la creación de empresas en Ibagué creció en un 12,3 %, pasando de 6.181 a 6.952 nuevas unidades productivas, lo cual evidencia un entorno emprendedor dinámico, pero altamente expuesto a riesgos de sostenibilidad por la limitada capacidad técnica, financiera y administrativa de los nuevos negocios.

De manera complementaria, la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), indica que los sectores de comercio, servicios personales y actividades de alimentos y bebidas concentran una proporción significativa del empleo urbano en ciudades intermedias como Ibagué, al tiempo que presentan niveles elevados de informalidad laboral, especialmente entre jóvenes, mujeres y población con barreras de acceso al empleo formal. Esta situación limita la estabilidad de los ingresos, restringe el acceso a la seguridad social y reduce las posibilidades de consolidación de proyectos productivos sostenibles en el territorio.

En este contexto, los subsectores de panadería, repostería y chocolatería adquieren una relevancia estratégica para el desarrollo económico local, en tanto corresponden a actividades con demanda permanente, fuerte arraigo cultural y alta capacidad de absorción de mano de obra, particularmente femenina y juvenil. Estas actividades hacen parte de la cadena de alimentos y bebidas, sector identificado por el DANE como uno de los principales generadores de ocupación urbana, y se apoyan, además, en la disponibilidad de materias primas regionales como el cacao producido en el departamento del Tolima y otros insumos agroindustriales, lo cual incrementa su potencial de generación de valor agregado y encadenamiento productivo.

No obstante, estudios sectoriales y análisis de dinámica empresarial divulgados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo evidencian que entre el 30 % y el 40 % de los emprendimientos nuevos en Colombia no superan los dos primeros años de operación, debido principalmente a la ausencia de acompañamiento técnico, debilidades en la gestión administrativa y financiera, y limitaciones en el acceso a capital inicial y activos productivos. Esta realidad afecta de manera particular a los emprendimientos de base productiva artesanal, como los de panadería y chocolatería, que requieren estandarización de procesos, cumplimiento de requisitos sanitarios y fortalecimiento de capacidades empresariales para su sostenibilidad.

Que, respecto de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo en cumplimiento del Plan de Desarrollo y a su vez del programa citado, la siguiente meta con la cual está enfocada a:

- ✓ *Apoyar la creación de emprendimientos a través de la formación en artes y oficios con entrega de capital semilla, priorizando el enfoque poblacional, diferencial, firmantes de paz y/o víctimas del conflicto armado.*

Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento Fortalecimiento, Empresarial y Empleo, cuenta con el proyecto de Inversión bajo denominación: "

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA" identificado con el Código de Viabilidad BPIN 2024730010074; cuyo estado es VIABILIZADO Y REGISTRADO en la plataforma del Sistema Unificado de inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP para la vigencia 2025, teniendo dentro la siguiente actividad a impactar: *"4.1.1. Entregar capital semilla a unidades de negocio y 4.1.2. Capacitar en artes y oficios para la creación de emprendimientos"*.

La ciudad de Ibagué enfrenta importantes desafíos sociales y económicos relacionados con la limitada disponibilidad de oportunidades laborales formales, especialmente para poblaciones históricamente vulnerables como víctimas del conflicto armado, firmantes del Acuerdo de Paz, jóvenes desempleados, mujeres cabeza de hogar y comunidades con enfoque diferencial. Estas poblaciones, en su mayoría, carecen de las condiciones necesarias para acceder a empleos estables y dignos, lo que perpetúa ciclos de pobreza, exclusión social y dependencia económica.

En atención a este diagnóstico, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, a través de la Dirección de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo, estructuró el proyecto de inversión denominado "Apoyo al sector productivo y comercial mejorando la productividad y competitividad para el acceso a nuevos mercados u oportunidades de generación de ingresos en el municipio de Ibagué, Tolima", identificado con el Código BPIN 2024730010074, el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP para la vigencia 2025. Dicho proyecto contempla como actividades centrales la capacitación en artes y oficios y la entrega de capital semilla y dotación productiva a unidades de negocio, como mecanismos efectivos para mejorar la productividad, la calidad y la competitividad de los emprendimientos locales.

En este marco, la propuesta PLAN PLANTE – Panadería, Repostería y Chocolatería se configura como una estrategia integral de fortalecimiento de cadenas productivas, orientada a emprendedores vulnerables del municipio de Ibagué, mediante la articulación de procesos de formación técnico-práctica especializada, dotación productiva, acompañamiento empresarial y vinculación con proveedores de insumos del sector, lo cual coincide con las buenas prácticas identificadas por el Ministerio de Comercio y otras entidades públicas para reducir la mortalidad empresarial y fortalecer la autonomía económica de la población beneficiaria.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", se hace necesaria la suscripción de un Convenio de Asociación, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar procesos de formación en artes y oficios y la entrega de capital semilla a unidades de negocio, fortaleciendo de manera integral las cadenas productivas de panadería, repostería y chocolatería del municipio.

Adicionalmente, se evidencia un bajo nivel de acompañamiento institucional a las unidades de negocio nacientes, lo cual limita su sostenibilidad en el tiempo; muchos emprendimientos que surgen desde la necesidad, sin orientación técnica ni apoyo en su fase inicial, presentan alta mortalidad debido a la falta de herramientas, insumos, conocimientos administrativos y articulación con redes de comercialización, esta situación dificulta la consolidación de proyectos económicos autosostenibles y profundiza la precariedad laboral en el territorio. En este contexto, se hace necesario desarrollar estrategias integrales que permitan no solo la generación de ingresos a corto

plazo, sino también el fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica de estas comunidades. Uno de los mecanismos más efectivos para lograr este propósito es la formación en artes y oficios vinculados a cadenas de valor con demanda comprobada en el mercado local, tales como panadería, repostería, chocolatería y servicios de bienestar como la estética. Estos sectores no solo ofrecen oportunidades inmediatas de autoempleo, sino que, con el debido acompañamiento técnico y capital semilla, pueden transformarse en emprendimientos sostenibles.

En el marco de la suscripción del presente convenio cuyo propósito es desarrollar procesos de formación en artes y oficios y la entrega de capital semilla a unidades de negocio, se consideró pertinente documentar experiencias exitosas en otras ciudades de Colombia. A continuación, un resumen de cuatro casos destacados, donde se ha evidenciado el impacto positivo de la entrega de capital semilla en la generación de ingresos, el fortalecimiento de unidades productivas y la inclusión social.

I. Municipio de Ibagué –Convenio de Asociación con Fundación IKIGAI (2025)

Durante la vigencia 2025, la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejecutó un Convenio de Asociación con la Fundación IKIGAI, orientado al fortalecimiento de unidades productivas mediante procesos de formación en artes y oficios, entrega de capital semilla y acompañamiento empresarial, en el marco del proyecto de fortalecimiento del sector productivo del municipio.

El convenio contó con un valor total de $464.285.714 M/CTE IVA incluido, bajo un esquema de cofinanciación 70 % entidad territorial – 30 % entidad sin ánimo de lucro, y benefició de manera directa a 100 emprendedores del municipio de Ibagué, priorizando población en condición de vulnerabilidad.

Beneficios directos:

- Formación y certificación de 100 emprendedores, fortaleciendo competencias técnicas y productivas en artes y oficios con aplicación inmediata en unidades de negocio.
- Entrega de capital semilla y kits productivos a los beneficiarios, permitiendo la adquisición de equipos, herramientas e insumos básicos para la puesta en marcha o fortalecimiento de sus emprendimientos.
- Incremento en la capacidad productiva de las unidades de negocio apoyadas, mediante la reducción de barreras de acceso a activos productivos.
- Generación y fortalecimiento de ingresos autónomos, contribuyendo a la disminución de la dependencia económica y al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios y sus núcleos familiares.
- Fortalecimiento del tejido productivo local, al promover la formalización, la sostenibilidad y la permanencia de emprendimientos de pequeña escala en el municipio de Ibagué.
- Validación de un modelo de intervención público–privado, basado en formación, capital semilla y acompañamiento, replicable en futuras vigencias conforme al Decreto 092 de 2017.

Generación de soluciones de infraestructura social a partir de residuos plásticos.

Impacto: Alto.

El proceso permitió mejorar las capacidades productivas y organizacionales de los beneficiarios, facilitar el inicio y fortalecimiento de actividades económicas generadoras de ingresos y validar, a nivel local, la efectividad del modelo de intervención basado en formación + capital semilla + acompañamiento, ejecutado mediante convenio de asociación conforme al Decreto 092 de 2017,

como una herramienta idónea para el fortalecimiento del tejido productivo y la inclusión económica en el municipio de Ibagué.

II. Municipio de Hobo, Huila – Convenio Interadministrativo con INFIHUILA (2025)
Durante la vigencia 2025, el Municipio de Hobo (Huila) suscribió el Convenio Interadministrativo No. 010 de 2025 con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la línea de capital semilla, orientada al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento, empresarismo e innovación en el municipio, en el marco del proyecto "Hobo por un Huila Grande"

El convenio tuvo un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($400.645.440) M/CTE, financiado mediante aportes del Municipio de Hobo y recursos del Fondo para el Emprendimiento e Innovación administrado por INFIHUILA, conforme a la disponibilidad presupuestal y CDP correspondiente para la vigencia 2025

La intervención estuvo dirigida a emprendedores, microempresarios y unidades productivas del municipio de Hobo, con énfasis en el fortalecimiento de iniciativas de base productiva, innovación y generación de ingresos, mediante la entrega de recursos y acompañamiento institucional.

Beneficios directos:
- Acceso a capital semilla para unidades productivas del municipio de Hobo, reduciendo barreras de entrada para la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos.
- Fortalecimiento de capacidades empresariales de los beneficiarios mediante acompañamiento técnico y financiero.
- Dinamización del ecosistema local de emprendimiento, con impacto en la generación de ingresos y el desarrollo económico municipal.
- Mejora en la sostenibilidad de las iniciativas productivas apoyadas, gracias al respaldo institucional y seguimiento durante la ejecución del convenio.

Impacto: Medio – Alto.
El convenio permitió fortalecer el emprendimiento local mediante un esquema de capital semilla administrado de forma interadministrativa, evidenciando la pertinencia de este tipo de instrumentos para la promoción del desarrollo económico en municipios de menor categoría.

III. Alcaldía Pereira, Risaralda – Convenio Interadministrativo Capital Semilla (2025)
Se ejecutó un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Pereira y una entidad financiera de fomento, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la administración de recursos destinados al fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios, mediante la implementación del programa de capital semilla.

El proceso se adelantó bajo la modalidad de contratación directa – convenios interadministrativos, conforme a la normativa vigente, y fue adjudicado y celebrado según consta en la plataforma SECOP II.

Beneficios directos:
- Disponibilidad de $2.405 millones de pesos para la implementación de la línea de capital semilla en el municipio de Pereira, fortaleciendo la política pública de emprendimiento y generación de ingresos.

• Acceso a recursos productivos para emprendedores y empresarios locales, reduciendo barreras de financiamiento en etapas tempranas o de fortalecimiento.
• Mejora en la eficiencia administrativa mediante la gestión interadministrativa de los recursos, aprovechando la capacidad técnica y financiera de una entidad especializada.
• Impacto directo en la dinamización del tejido empresarial local, alineado con las estrategias de desarrollo económico territorial.
Impacto: Medio. Aumentó el empoderamiento, formalización y sostenibilidad de los negocios de mujeres cabeza de hogar.

Impacto: Alto.
El volumen de recursos asignados ($2.405 millones) y el esquema interadministrativo permiten una intervención estructural sobre el ecosistema de emprendimiento del municipio, con potencial impacto en generación de ingresos, fortalecimiento empresarial y sostenibilidad económica local.

IV. Departamento del Huila – Implementación de la Línea de Capital Semilla (INFIHUILA, 2025)

Se ejecutó un proceso contractual adelantado por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, orientado a prestar servicios para la implementación y puesta en marcha de la línea de capital semilla, con el fin de fortalecer el ecosistema de emprendimiento, las microempresas y las pequeñas empresas en el Departamento del Huila.

El proceso se desarrolló bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad vigente, y fue adjudicado y celebrado según consta en la plataforma SECOP II.

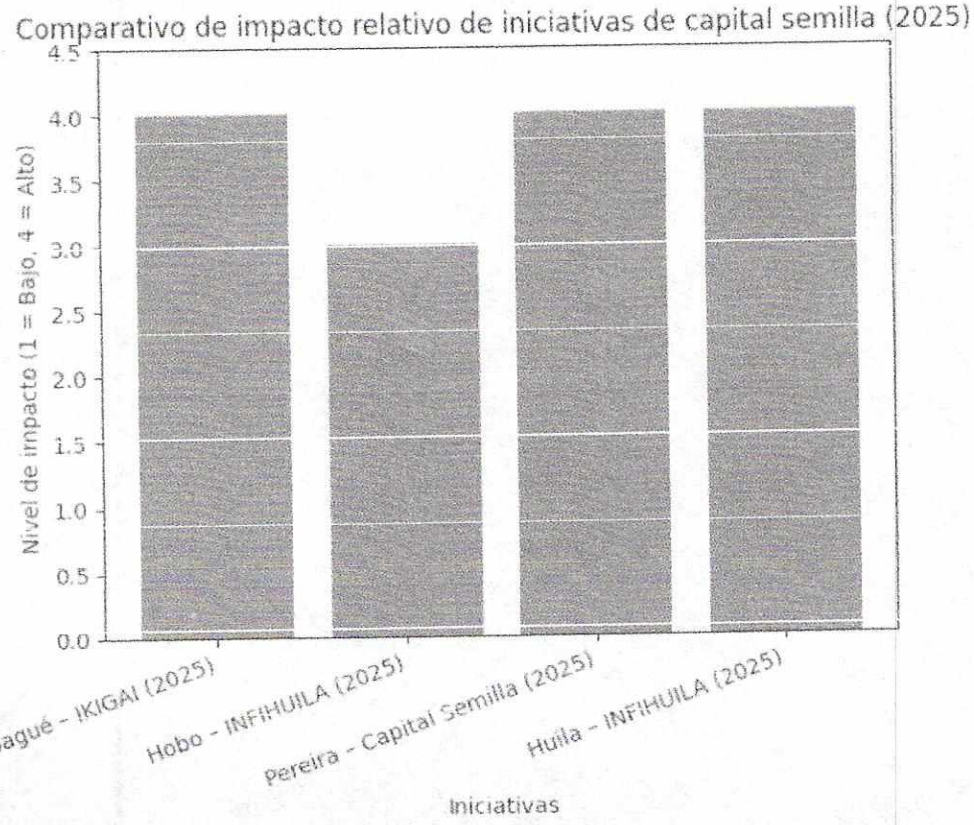
Beneficios directos:
• Beneficio directo a 103 unidades productivas del Departamento del Huila, mediante procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento empresarial.
• Implementación efectiva de capital semilla, orientado a la puesta en marcha y consolidación de modelos de negocio previamente evaluados.
• Fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras de los emprendedores beneficiarios.
• Incremento en la viabilidad y sostenibilidad de los emprendimientos apoyados, mediante acompañamiento estructurado y seguimiento técnico.
• Dinamización del ecosistema regional de emprendimiento, con impacto en generación de ingresos y fortalecimiento del tejido productivo departamental.

Impacto: La intervención permitió consolidar un modelo de capital semilla con cobertura departamental, articulando recursos públicos, formación y acompañamiento técnico, y demostrando la efectividad de este instrumento para fortalecer microempresas y pequeñas unidades productivas en diferentes territorios del Huila.

A continuación, se presenta una gráfica comparativa que representa el impacto relativo de cada iniciativa:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Escala: 1 (impacto bajo) a 4 (impacto muy alto)

Variables consideradas: incremento en ventas, producción, empleabilidad y sostenibilidad empresarial

La evidencia recopilada a partir de experiencias recientes y verificables, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, demuestra que el capital semilla constituye un instrumento determinante para el fortalecimiento de unidades productivas, especialmente cuando su implementación se articula de manera integral con procesos de formación técnica y acompañamiento posterior. Los casos analizados evidencian que los programas que combinan estos componentes logran mayores niveles de sostenibilidad, permanencia y generación de ingresos en los emprendimientos apoyados, en comparación con intervenciones aisladas o de carácter asistencial.

Así mismo, las experiencias documentadas permiten concluir que la entrega focalizada y técnicamente sustentada de insumos, kits productivos o recursos de capital semilla contribuye de manera efectiva a reducir barreras de acceso a activos productivos, fortalecer la autonomía económica de poblaciones en condición de vulnerabilidad y dinamizar las economías locales, al propiciar la puesta en marcha o el fortalecimiento de iniciativas productivas con vocación de permanencia. Estos efectos se potencian cuando la intervención se orienta a actividades económicas con demanda comprobada y se acompaña de seguimiento técnico y administrativo.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En este sentido, las intervenciones exitosas analizadas comparten tres factores críticos de éxito, cuya concurrencia resulta determinante para el logro de los objetivos de desarrollo económico e inclusión social:

- Formación y capacitación técnica, orientada al fortalecimiento de competencias productivas y empresariales.
- Entrega de recursos productivos, ya sea en forma de kits, insumos o capital semilla, adecuados a la línea de negocio.
- Acompañamiento y seguimiento posintervención, que permita mejorar la gestión, sostenibilidad y proyección de las unidades productivas apoyadas.

Para el municipio de Ibagué, estas lecciones constituyen una referencia técnica y metodológica relevante para la estructuración de programas de emprendimiento inclusivo, particularmente dirigidos a jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado, firmantes de paz y población con enfoque diferencial, en coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027", orientados al fortalecimiento del tejido productivo, la generación de ingresos y la inclusión económica.

Es por esto que, la suscripción de un convenio entre la Alcaldía de Ibagué y la FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR Mi PAÍS – MALOMP permitirá aunar esfuerzos para impiementar un proceso de formación integral, y entrega de capital semilla y acompañamiento posterior a las unidades de negocio beneficiadas. Esta intervención busca contribuir a la reducción de la pobreza, la generación de empleo digno, la reconciliación, y al fortalecimiento del tejido social y económico del municipio.

Que consecuencia y para satisfacer las necesidades que se crean en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal ***"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027"***, se pretende desarrollar el proceso de entrega de capital semilla a unidades de negocio y capacitar en artes y oficios para la creación de emprendimientos; por esto, la Secretaría de Desarrollo Económico actuando de conformidad con el Decreto 092 de 2017, adelantará todos los trámites y procesos requeridos para suscribir un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es: SDE26105 - AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA

4. ASPECTOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra relacionada con la siguiente clasificación de bienes y servicios:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETO: SDE26105 - AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A UNIDADES DE NEGOCIO Y CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS U OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 servicios políticos y de asuntos civicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93142100 desarrollo regionai	93142103 servicios de cooperación técnica
90000000 servicios de viaje alimentación y entretenimiento	90150000 servicios de entretenimient o	90152100 servicios de conserjería	90152101 servicios de asistencia personal
93000000 servicios políticos y de asuntos civicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93142100 desarrollo regional	93142102 servicios de cooperación económica

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar integralmente el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio de Ibagué a través de la secretaria de Desarrollo Económico.
2. Delegar un supervisor del convenio, el cual será designado directamente por la CCI, quien contará con las facultades, competencias y autoridad necesarias para ejercer de manera idónea la supervisión del mismo, y será responsable de la entrega de informes periódicos y del seguimiento detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, conforme a las recomendaciones y lineamientos establecidos.
3. Aportar recursos equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada, garantizando su destinación exclusiva a las actividades convenidas.
4. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía del Municipio de Ibagué y la secretaria de Desarrollo Económico, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.

6. Presentar al supervisor del convenio el plan de trabajo y cronograma de ejecución de las actividades del convenio.
7. Efectuar el desarrollo de las siguientes actividades en el marco de la metodología del proyecto:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES

A través de este componente se brindará formación especializada, teórico–práctica y aplicada a los beneficiarios en las líneas productivas de panificación y repostería; chocolatería; y estética, orientada al fortalecimiento de competencias técnicas, emprendedoras y de prestación de servicios, dirigida hasta 110 personas con vocación emprendedora, previamente seleccionadas y focalizadas por el comité técnico evaluador con enfoque poblacional, diferencial y territorial.

La formación estará orientada a la puesta en marcha y fortalecimiento de unidades productivas, articulando conocimientos técnicos del oficio, nociones básicas de gestión empresarial, buenas prácticas productivas y servicio al cliente, en coherencia con las dinámicas del mercado local y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027".

En este contexto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1.1 **DIAGNÓSTICO DE PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS:** Se realizará la identificación de conocimientos previos, intereses productivos y enfoque diferencial de los beneficiarios, mediante un diagnóstico integral del perfil individual y grupal, orientado a establecer insumos técnicos para la adecuada focalización de los procesos de formación, acompañamiento y asignación de capital semilla. Este diagnóstico se desarrollará a través de los siguientes mecanismos:

- **Aplicación de instrumentos estructurados**, tales como encuestas o formularios digitales y/o presenciales, destinados a recopilar información relacionada con nivel educativo, experiencia previa en la línea productiva, intereses emprendedores y expectativas frente al proceso formativo.
- **Entrevistas semiestructuradas**, individuales o grupales, orientadas a conocer el contexto personal, social y motivacional de los participantes, así como su disposición para el desarrollo de actividades productivas y emprendedoras.
- **Talleres diagnósticos participativos**, mediante actividades prácticas y dinámicas grupales que permitan identificar habilidades técnicas, capacidades sociales, trabajo en equipo y competencias emprendedoras de los beneficiarios.
- **Instrumentos de enfoque diferencial**, a través del diligenciamiento de planillas que permitan identificar variables asociadas a género, edad, pertenencia étnica, situación de vulnerabilidad, condición socioeconómica y demás criterios de priorización definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Observación directa**, realizada por el equipo técnico durante las actividades iniciales de sensibilización e inducción, con el fin de identificar actitudes, habilidades prácticas y nivel de apropiación frente a las líneas productivas objeto del proyecto.

Entregables:
Informe de diagnóstico individual y grupal, que contenga:

- Caracterización socioeconómica de los beneficiarios.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Nivel de conocimientos previos en las áreas de panificación y repostería, chocolatería y estética.
- Identificación de intereses y expectativas individuales frente al proceso formativo y productivo.
- Identificación de habilidades técnicas, emprendedoras y de atención al cliente.
- Recomendaciones para la aplicación de un enfoque pedagógico diferencial, considerando variables como género, edad, nivel educativo y condiciones de vulnerabilidad.
- Planillas de caracterización y asistencia en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.

1.2 PROCESOS FORMATIVOS:

El proceso formativo del proyecto se desarrollará de manera presencial, práctica y aplicada, orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, emprendedoras y de prestación de servicios en las líneas productivas de panificación y repostería, chocolatería y estética, dirigidas hasta 110 personas con vocación emprendedora, previamente seleccionadas y focalizadas por el comité técnico evaluador. La formación se estructurará bajo un enfoque de aprendizaje experiencial, combinando contenidos teóricos esenciales con prácticas supervisadas, con el propósito de garantizar la apropiación efectiva de conocimientos y habilidades directamente aplicables a la creación y fortalecimiento de unidades productivas.

De manera transversal, el proceso formativo incorporará contenidos relacionados con bioseguridad, buenas prácticas productivas, atención al cliente, costos básicos, fijación de precios y nociones de emprendimiento, asegurando que los beneficiarios cuenten no solo con destrezas técnicas del oficio, sino también con herramientas mínimas para la sostenibilidad económica y operativa de sus emprendimientos. Este proceso se articulará de forma directa con la elaboración de planes de negocio y la posterior entrega de capital semilla, garantizando que los conocimientos adquiridos permitan el uso adecuado, eficiente y responsable de los kits productivos entregados, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido productivo local y a la generación de ingresos autónomos en el municipio de Ibagué.

- **ESTETICA:**

 En el marco del componente de Formación y Desarrollo de Habilidades, se desarrollará un proceso de formación presencial, práctica y certificable en el área de Estética, dirigido hasta 50 beneficiarios previamente seleccionados por el comité evaluador, con vocación emprendedora y proyección de creación o fortalecimiento de unidades productivas del sector servicios de bienestar y cuidado personal.

 La formación estará orientada a fortalecer competencias técnicas, emprendedoras, comerciales y de atención al cliente, garantizando la adquisición de conocimientos aplicables de manera inmediata a la prestación de servicios estéticos, bajo criterios de bioseguridad, calidad, sostenibilidad y enfoque diferencial.

 Estructura del proceso formativo

 El proceso formativo en estética se desarrollará mediante 8 sesiones presenciales prácticas, con una duración de 4 horas cada una, para un total de 32 horas de formación, combinando componentes técnicos, prácticos y de emprendimiento.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Temas:

1. Masaje relajante
2. Spa (chocó terapia, exfoliación, aromaterapia)
3. Limpieza facial Básica
4. Automaquillaje
5. Depilación corporal
6. Diseño de cejas
7. Lifting de pestañas Bioseguridad

DESCRIPCIÓN DE TEMAS Y TÉCNICAS

Masaje Relajante SPA:

1. Introducción al masaje relajante
2. Bioseguridad y normas de higiene
3. Anatomía básica para el masaje
4. Preparación del espacio (SPA)
5. Materiales y productos utilizados
6. Técnicas fundamentales para el masaje relajante
7. Protocolo completo para masaje relajante (de pies a cabeza)
8. Masaje Spa complementario
9. Errores comunes
10. Cuidados post tratamiento
11. Ética y profesionalismo

Limpieza Facial Básica:

1. Introducción a la estética facial
2. Anatomía y fisiología de la piel
3. Bioseguridad y normas de higiene
4. Ficha de valoración del cliente
5. Materiales y productos necesarios
6. Protocolo paso a paso.
7. Errores comunes y cómo evitarlos Cuidados post tratamientos

2. Recomendaciones de productos
3. Preguntas frecuentes de las usuarias

Automaquillaje:

MÓDULO 1

•Introducción a la piel

1. Diagnóstico del tipo de piel
2. Rutina previa al maquillaje
3. Protector solar

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4. Pre bases

MÓDULO 2
•Base y correcciones
1. Como elegir el tono correcto de base
2. Tipos de base
3. aplicación correcta
4. correcciones
5. Sellado de piel

MÓDULO 3
• Contorno, rubor e iluminación
1. contorno en crema
2. Rubor según forma del rostro
3. iluminar
4. cómo lograr un acabado natural

MÓDULO 4
•Cejas perfectas
1. Diseño
2. Como rellenar las cejas correctamente
3. productos para cejas
4. sellado y peinado

MÓDULO 5
•Ojos
1.Tipos de párpados
2.Transiciones básicas
3. maquillaje del día
4. Maquillaje de noche
5. Delineado
6. Pestañas

MODULO 6
•Labios
1. Perfilado
2. Efecto volumen
3. Combinaciones de labios

MODULO 7
•Fijación y durabilidad
1. Selladores en spray
2. mayor duración
3. retocar sin dañar la piel

MÓDULO 8
•Kit ideal para principiantes

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Brochas básicas
2. productos imprescindibles
3. Alternativas económicas vs profesionales

MÓDULO 9
•Look final
1.Creación de un maquillaje completo paso a paso en clase
2.Sesion de fotos
3. Revisión individual

Depilación Corporal:

1. Introducción a la Depilación
2. Bioseguridad y normas de higiene
3. Ficha de valoración a la usuaria
4. Materiales y productos necesarios
5. Técnicas a enseñar
• Depilación con cera caliente
•Depilación con hilo hindú
6. Depilación por zonas
•Depilación corporal completa
•Piernas
•Brazos y axila
•Pecho y espalda
7. Errores comunes
8. Cuidados post depilación
9. Recomendaciones y fidelización del cliente

Diseño de cejas:

1. Introducción al diseño de cejas
2. Anatomía y fisiología del vello
3. Visagismo aplicado a las cejas
4. Herramientas para diseño de cejas
5. Medida y mapeo profesional
6. Técnica de Depilación para diseño
7. Tipos de diseño de cejas
8. Asesoría personalizadas
9. Perfilado profesional
10. Diseño y maquillaje de cejas
11. Errores comunes
12. Cuidados posteriores
13. Bioseguridad
14. Fotografía

Lifting de Pestañas:

1. Que es el lifitng de pestañas
2. Diferencia dé lifitng de pestañas y las extensiones de pestañas
3. Beneficios
4. Duración y resultados esperados
5. Tipos de ojos y pestañas
6. Estructura de la pestaña natural
7. Fases de crecimiento del vello
8. Normas de asepsia antes, durante y después
9. Contraindicaciones del lifitng
10. Recomendaciones
11. Alergias y cuidados
12. Materiales
13. Paso a paso de la técnica
14. Cada cuanto realizar el procedimiento de lifitng

- **PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA:**
 Se desarrollará un proceso de formación presencial, práctica y aplicada en la línea de panificación y repostería, orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, productivas y de manipulación higiénica de alimentos, dirigido a los beneficiarios priorizados para la conformación y fortalecimiento de hasta 35 unidades productivas en esta línea.

 El proceso formativo estará estructurado en diez (10) sesiones presenciales prácticas, cada una con una duración de cuatro (4) horas, para un total de cuarenta (40) horas de formación, desarrolladas bajo una metodología 100 % teórico–práctica, en espacios adecuados que cumplan con condiciones de inocuidad, seguridad alimentaria y buenas prácticas de manufactura (BPM). La formación se realizará en grupos reducidos, con estaciones de trabajo equipadas y utensilios individuales, garantizando la apropiación efectiva de los conocimientos y la práctica supervisada.

TEMAS:

La capacitación abordará, entre otros, los siguientes contenidos técnicos y productivos:

Módulos, temas y técnicas

1. Bioseguridad y manipulación higiénica de alimentos

 - Normatividad sanitaria básica aplicable a panadería y repostería
 - Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

- Higiene personal y del área de trabajo
- Limpieza y desinfección de equipos y utensilios
- Manejo y almacenamiento de materias primas

2. Fundamentos de panificación

- Materias primas: harinas, levaduras, grasas, azúcares y mejorantes
- Función de cada ingrediente en el proceso panadero
- Tipos de masas: masas básicas, fermentadas y enriquecidas
- Técnicas de amasado, reposo y fermentación
- Control de tiempos y temperaturas

3. Elaboración de productos de panadería

- Pan blanco
- Pan integral
- Pan aliñado
- Pan campesino
- Pan de molde
- Pan artesanal

4. Fundamentos de repostería

- Técnicas de batido liviano y pesado
- Uso correcto de moldes y utensilios
- Manejo de hornos y tiempos de cocción
- Texturas y acabados en repostería

5. Elaboración de productos de repostería

- Tortas básicas
- Bizcochuelos
- Cupcakes
- Galletas
- Brownies
- Postres fríos y horneados

6. Decoración y presentación comercial

- Decoración básica en crema
- Uso de mangas y boquillas
- Aplicación de coberturas y rellenos
- Presentación del producto para venta
- Empaque básico y conservación

7. Estandarización de recetas y control de costos

- Fichas técnicas de producto
- Rendimientos y porciones
- Cálculo de costos directos
- Optimización del uso de insumos

8. Emprendimiento y comercialización

- Fijación de precios
- Atención al cliente
- Presentación del producto para mercados locales
- Ventas directas, pedidos y comercialización básica

9. Uso adecuado del capital semilla

- Manejo seguro de equipos y herramientas
- Mantenimiento básico
- Uso eficiente de utensilios e insumos entregados
- Organización del espacio productivo
- Resultados del proceso formativo
- Producción de alimentos inocuos y comercialmente viables
- Fortalecimiento de competencias técnicas y emprendedoras

Este proceso permitirá que los beneficiarios adquieran las competencias necesarias para la producción de alimentos inocuos, seguros y comercialmente viables, facilitando la estandarización de procesos, la reducción de pérdidas y la mejora en la presentación del producto final, en articulación directa con la elaboración de planes de negocio.

- **CHOCOLATERÍA:**
 Proceso formativo presencial y 100% teórico–práctico, dirigido al fortalecimiento de nuevas unidades de emprendimiento en chocolatería, con un alcance de hasta 25 beneficiarios capacitados. El proceso se desarrollará en 14 encuentros presenciales, con una duración de 4 horas por encuentro, para un total estimado de 56 horas de formación presencial.

 Además, la Propuesta Técnica define que la formación se compone de 4 módulos: (i) Higiene y Manipulación de Alimentos, (ii) Beneficio y Transformación del Cacao, (iii) Elaboración de productos procesados a partir del cacao y (iv) Fortalecimiento Empresarial y Acompañamiento Administrativo.

TEMAS:

La capacitación abordará, entre otros, los siguientes contenidos técnicos y productivos:

Módulos, temas y técnicas

Modulo 1: Higiene y Manipulación de Alimentos.

- Higiene personal del manipulador de alimentos.
- Condiciones locativas adecuadas para la producción.

- Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.
- Prevención de la contaminación cruzada.

Módulo 2: Beneficio y transformación del cacao

- Introducción al cacao y su cadena productiva
- Procesos básicos de transformación del cacao
- Tostión y molienda
- Obtención de productos derivados del cacao

Módulo 3: Elaboración de productos procesados a partir del cacao

- Preparación de chocolates artesanales
- Elaboración de productos derivados del cacao
- Uso de moldes y técnicas básicas de chocolatería
- Manejo adecuado de temperaturas y texturas

Módulo 4: Fortalecimiento empresarial y acompañamiento administrativo

- Introducción al emprendimiento
- Costos básicos de producción
- Fijación de precios
- Organización básica de la unidad productiva
- Uso adecuado del capital semilla

Talleres complementarios transversales:

De manera complementaria al proceso formativo técnico en las líneas de panificación y repostería, chocolatería y estética, se desarrollarán talleres transversales orientados al fortalecimiento de competencias personales y sociales de los beneficiarios, fundamentales para la sostenibilidad de las unidades productivas y la adecuada prestación de servicios y comercialización de bienes.

En este marco, se dictarán los siguientes talleres:

- **Liderazgo emprendedor:** Se realizarán tres (3) talleres, presenciales o semipresenciales, con una duración de dos (2) horas cada uno, orientados al fortalecimiento de capacidades en toma de decisiones, resolución de conflictos, liderazgo colaborativo y liderazgo aplicado al emprendimiento, con énfasis en la gestión de pequeñas unidades productivas y el trabajo asociativo.

- **Habilidades blandas y atención al cliente:** Se desarrollarán tres (3) talleres, presenciales o virtuales, con una duración de dos (2) horas cada uno, enfocados en el desarrollo de comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, servicio y atención al cliente, como competencias clave para la fidelización de clientes y la sostenibilidad de los emprendimientos.

Entregables del componente formativo transversal

- Informe consolidado del proceso de formación realizado, que incluya la descripción de los talleres ejecutados, ejes temáticos desarrollados y material de apoyo utilizado.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las jornadas de formación, conforme a los lineamientos de la entidad territorial.

COMPONENTE 2: PLANES DE NEGOCIOS - ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

A través de este componente se desarrollarán acciones orientadas a la consolidación técnica, financiera y productiva de los emprendimientos formulados en el marco del proyecto, mediante el acompañamiento para la elaboración y evaluación de planes de negocio, la entrega de capital semilla representado en kits productivos, y el fortalecimiento de capacidades para el uso eficiente y sostenible de los elementos entregados. Este componente se encuentra directamente articulado con el proceso formativo desarrollado en el Componente 1 y constituye el eje central para la puesta en marcha y fortalecimiento efectivo de las unidades productivas.

2.1 ACOMPAÑAMIENTO ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO:

Se brindará acompañamiento profesional presencial hasta 110 personas participantes del proceso formativo, con el fin de apoyar la elaboración estructurada de planes de negocio, conforme a la línea productiva seleccionada (panificación y repostería, chocolatería o estética) y a las características de cada unidad productiva proyectada.

El acompañamiento permitirá que los participantes formulen planes de negocio viables, coherentes con el mercado local y alineados con el uso del capital semilla, abordando, como mínimo, los siguientes temas:

Temas abordados:

- Estudio del entorno y análisis de mercado
- Definición del producto o servicio
- Plan operativo y organización de la unidad productiva
- Plan de marketing y ventas
- Plan financiero básico (costos, precios y proyección de ingresos)

Entregables:

- Informe consolidado del acompañamiento realizado.
- Registro fotográfico de las jornadas de acompañamiento.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.

2.2 EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO:

Hasta110 personas inscritas que culminen el proceso formativo y presenten su plan de negocio serán objeto de una revisión y evaluación técnica, con el propósito de seleccionar a los 90 beneficiarios de la entrega de capital semilla, conforme a criterios previamente definidos y alineados con los objetivos del proyecto.

La evaluación permitirá verificar la coherencia, viabilidad técnica, pertinencia productiva y sostenibilidad básica de los planes de negocio presentados, así como su articulación con la línea productiva correspondiente y el uso del kit asignado.

Entregables:

- Informe técnico que dé cuenta de los criterios de evaluación aplicados.
- Relación de hasta 110 planes de negocio evaluados.

2.3 TALLERES DE USO EFICIENTE Y CUIDADO DE ELEMENTOS ENTREGADOS COMO CAPITAL SEMILLA: Con el fin de garantizar el uso adecuado, responsable y sostenible de los elementos entregados como capital semilla, se realizarán tres (3) talleres presenciales, dirigidos a las noventa (90) personas beneficiarias, organizados en grupos, con una duración estimada de cuatro (4) horas cada taller.

Objetivos del taller:

- Sensibilizar sobre la importancia del cuidado, mantenimiento y uso responsable de los equipos e insumos entregados.
- Capacitar en buenas prácticas de uso, limpieza, almacenamiento y conservación de los elementos.
- Fortalecer la sostenibilidad de los emprendimientos mediante el uso eficiente de los recursos.
- Brindar orientaciones sobre reposición, garantías y manejo de fallas o deterioro de los equipos.

Entregables:

- Informe consolidado del proceso de talleres realizados.
- Material de apoyo utilizado en las jornadas.
- Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.

2.4 ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA: Se realizará la entrega de capital semilla, representado en kits productivos, a las noventa (90) personas beneficiarias seleccionadas previamente por el comité evaluador, quienes hayan participado en el proceso de formación, recibido acompañamiento en la formulación de su plan de negocio y superado la etapa de evaluación.

Los kits estarán orientados a la puesta en marcha o fortalecimiento de las unidades productivas, de acuerdo con la línea de emprendimiento correspondiente y conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto.

Entregables:

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Informe que contenga la descripción detallada de cada elemento entregado como capital semilla.
- Actas de entrega debidamente suscritas.
- Registro fotográfico individual de cada kit entregado.
- Planillas de asistencia en formatos institucionales.

EQUIPO TÉCNICO-PROFESIONAL QUE ACOMPAÑARÁ EL PROYECTO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	TECNICO EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL	10 AÑOS de Experiencia en el sector de la estética, especializada en diseño de cejas, maquillaje artístico yd decorativo, extensiones de pestañas y peluquería.
1	TÉCNICO CHEF ESPECIALIZADO EN PANADERÍA, PASTELERÍA Y CHOCOLATERÍA	Experiencia en innovación de productos y aplicación de buenas prácticas industriales en panadería, pastelería y chocolatería, con experiencia vinculada a empresas proveedoras de insumos especializados del sector.
1	PROFESIONAL EN ECONOMÍA O ÁREAS AFINES	Experiencia en desarrollo de emprendimientos, análisis de costos, estructuración de matrices financieras, fijación de precios y acompañamiento económico para la sostenibilidad de unidades productivas.
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA	Experiencia comprobada en planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos sociales, productivos y de fortalecimiento institucional, desarrollados en articulación con entidades del sector público y organizaciones sociales.
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Experiencia certificada en procesos de acompañamiento emocional, fortalecimiento comunitario y reconciliación social, desarrollados tanto en contextos rurales como urbanos, especialmente con poblaciones en condición de vulnerabilidad y líderes comunitarios. Participación en procesos de intervención

		psicosocial y comunitaria en articulación con entidades de reconocido impacto social.

8. Cumplir con los requerimientos técnicos y entregables exigidos en la ficha técnica de presupuesto.
9. Entregar informe final técnico y financiero consolidado de lo ejecutado en el presente convenio, junto a evidencias, planillas de asistencia institucionales de la Alcaldía de Ibagué, registro fotográfico y demás soportes requeridos por el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
11. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el marco del convenio.
12. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal que sea requerido para ejecutar el convenio en razón al equipo de trabajo presentado en la propuesta, siendo esto responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro, debiendo presentar todos los soportes que conlleven a ello.
13. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, respecto del personal requerido y vinculado, para la consecución y ejecución del objeto del convenio; entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
2. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
3. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos, Cualquier incumplimiento de esta obligación repercutirá en la terminación inmediata del convenio y el acarreamiento de consecuencias legales que de esta se puedan desprender.
4. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, el Asociado Cooperante, las hará saber a la Alcaldía de Ibagué a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades o para proceder a la resolución del convenio si fuere imposible darle solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.
5. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. Entregar informes de ejecución técnicos y financieros, cuando el supervisor así lo requiera.
6. Cumplir el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes.
7. Firmar Acta de Inicio de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

9. Suscribir Acta de Liquidación conforme a los parámetros establecidos en el marco del presente convenio.
10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, informes de ejecución y terminación del convenio.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
12. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
13. Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno del municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
14. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía de Ibagué mantendrá la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO COOPERANTE.
3. Conformar un comité técnico para realizar seguimiento y aprobación a las actividades relacionadas a la ejecución del convenio, el cual debe estar conformado por un delegado de la Alcaldía municipal, el supervisor del convenio, ordenador del gasto y un delegado del Asociado Cooperante.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Desembolsar al ASOCIADO COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás actividades del ASOCIADO COOPERANTE en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONVENIO

La actividad económica en Colombia se clasifica convencionalmente en tres grandes sectores productivos:

- Sector primario (agropecuario y explotación de recursos naturales)
- Sector secundario (industria de transformación)

- Sector terciario (servicios). Esta clasificación responde a criterios de procesos productivos y características homogéneas entre las unidades económicas que conforman cada sector.

El sector primario agrupa actividades como agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, en las cuales se extraen o explotan recursos naturales. El sector secundario comprende la transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la producción de alimentos procesados, bebidas, textiles y otros bienes duraderos o no duraderos. Finalmente, el sector terciario o de servicios incluye actividades de carácter intangible, tales como comercio, transporte, comunicaciones, educación, salud, servicios financieros y servicios empresariales y profesionales, entre otros.

El presente convenio se ubica fundamentalmente en el sector terciario, al estar centrado en la prestación de servicios de formación y desarrollo de capacidades productivas para los participantes, así como en el acompañamiento técnico para la formulación y evaluación de planes de negocio. Sin embargo, también articula aspectos del sector secundario (manufactura de bienes) y del sector terciario de comercio y servicios personales, dada la conexión directa con líneas productivas específicas como panificación y repostería, chocolatería y servicios de estética y bienestar.

5.1. Sector terciario (servicios) — Formación, acompañamiento y desarrollo productivo

El núcleo del presente convenio consiste en la prestación de servicios especializados dirigidos al fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas, administrativas y comerciales de emprendedores en el municipio de Ibagué. Dichos servicios comprenden:

- Formación técnica y práctica en artes y oficios que responden a demandas del mercado local (panificación, repostería, chocolatería y estética).
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración de planes de negocio que consideren aspectos operativos, financieros y comerciales.
- Evaluación técnica de los planes de negocio para la asignación de capital semilla y kits productivos.
- Capacitación en gestión básica, atención al cliente, y uso adecuado de los activos productivos entregados.

Estas actividades encuadran al convenio en el sector terciario (servicios), que tiene un papel central en la incorporación de mano de obra al mercado formal, la mejora de productividad local y la generación de capacidades sostenibles en el tiempo. Dicho sector es clave para la competitividad de las economías regionales, dada su capacidad para articular conocimiento, prácticas empresariales y redes de comercialización en mercados locales y regionales.

El sector de servicios, especialmente el relacionado con formación profesional, emprendimiento y asistencia técnica empresarial, presenta una mayor complementariedad con las políticas de desarrollo económico territorial, en tanto provee competencias y herramientas para que los participantes transformen sus proyectos en unidades económicas sostenibles.

5.2. Conexiones con el sector secundario y comercio

Aunque el objeto principal del convenio es un servicio, la puesta en marcha y consolidación de unidades productivas implica actividades económicas que se alinean con el sector secundario (industria de transformación) y con el sector terciario de comercio y servicios personales.

Panificación y repostería:
La preparación de bienes alimentarios requiere procesos técnicos de transformación de materias primas (harinas, levaduras, grasas, etc.) en productos de panadería y repostería. Estos bienes, una vez producidos, se venden a través de canales de comercio local (tiendas, puestos, pedidos por encargo), lo que genera cadenas productivas de microempresas con impacto en el consumo interno y en la generación de ingresos familiares.

Chocolatería:
La chocolatería implica procesos de beneficio del cacao o coberturas, que requieren control técnico, manipulación higiénica y atención a estándares de calidad comercial. Este sub-sector combina la transformación de insumos con la oferta de productos elaborados y diferenciados con valor agregado.

Servicios de estética y bienestar:
Los servicios profesionales vinculados con el cuidado de la persona —como estética, depilación, mani-pedi, extensiones de pestañas y masajes— constituyen actividades del sector terciario de servicios personales, altamente demandadas en mercados urbanos y periurbanos. Estos servicios no solo proveen ingresos directos a los prestadores, sino que generan encadenamientos con la cadena de consumo y servicios locales, fortaleciendo el comercio de insumos y herramientas especializadas.

Estas conexiones con la industria de transformación y el comercio confirman que el convenio, aunque estructuralmente orientado a servicios, activa múltiples segmentos de la economía local de Ibagué, con impactos potenciales en la generación de empleo, formalización de unidades productivas y dinamización del mercado interno.

5.3. Estructura del "tercer sector" y su rol en la contratación pública

En el marco del desarrollo económico local, un componente relevante del ecosistema productivo es el llamado tercer sector, conformado por entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que operan como intermediarias y acompañantes del Estado en programas sociales y productivos. Estas entidades se caracterizan por reinvertir sus excedentes en el objeto social, no emitir títulos valor negociables en mercados financieros y apoyarse en subvenciones, donaciones, cooperación y aportes propios o de aliados para ejecutar sus actividades.

El tercer sector ha demostrado un papel significativo como socio estratégico del sector público, especialmente en ámbitos que requieren enfoques diferenciados, articulación comunitaria y atención a poblaciones vulnerables. En Colombia, las ESAL han venido complementando funciones estatales, ofreciendo servicios especializados de formación, asesoría y acompañamiento comunitario y productivo, en modelos que han sido institucionalizados a través de instrumentos normativos (art. 355 CP, Ley 489, Decreto 092 de 2017).

Este convenio de asociación es un ejemplo de la articulación entre una entidad territorial (Municipio de Ibagué) y una ESAL (Fundación MALOMP), bajo los principios de complementariedad de

funciones, eficiencia administrativa, pertinencia técnica y enfoque social, con el objetivo de promover el desarrollo económico local y la inclusión productiva de poblaciones priorizadas.

5.4. Entorno macroeconómico y contexto local: inflación, empleo y creación empresarial

Un análisis adecuado del sector económico exige comprender las condiciones macroeconómicas que afectan los costos de operación, la producción y la sostenibilidad de unidades productivas similares a las que se buscan fortalecer en este convenio.

Inflación nacional y local en 2025

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador oficial que mide el comportamiento de los precios de bienes y servicios representativos en el país. En diciembre de 2025, el IPC nacional registró una variación anual de 5,10 % con respecto a diciembre de 2024, reflejando una moderación frente a periodos anteriores.

A nivel de ciudad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que la ciudad de Ibagué cerró 2025 con un IPC de aproximadamente 4,15 %, ubicándose como una de las cinco ciudades con menor costeo de vida en Colombia durante dicho año. Este comportamiento inflacionario por debajo del promedio nacional implica que, en comparación con otras regiones, los precios locales de bienes y servicios —incluidos alimentos, alquileres y servicios personales— crecieron a un ritmo más moderado, lo cual constituye un entorno favorable para la operación de microemprendimientos y unidades productivas de pequeña escala.

La variación del IPC repercute directamente en los costos de producción, insumos, transporte y servicios adquiridos por los emprendedores beneficiarios, por lo que una inflación moderada como la observada en 2025 contribuye a una mayor predictibilidad de los costos empresariales y familiares, elemento que favorece la viabilidad de los planes de negocio que se formularán en el marco del proyecto.

Empleo y mercado laboral en Ibagué

El comportamiento del mercado laboral también es un referente esencial para entender el sector económico al cual se orienta este convenio. Según datos publicados por el DANE, Ibagué registró mejoras en sus indicadores de empleo durante buena parte de 2025, con reducciones significativas en la tasa de desempleo urbano. Información oficial y reportes locales indican que en varios trimestres móviles del año la tasa de desocupación urbana bajó a niveles cercanos al 9,4 %, una de las más bajas en épocas recientes, con miles de personas vinculadas al mercado laboral formal.

La reducción del desempleo y el crecimiento del empleo formal implican que aumentaron las oportunidades laborales en sectores productivos y de servicios, pero también que crece la competencia por mano de obra calificada y la necesidad de formación técnica especializada, algo que el convenio busca atender específicamente al dotar a los beneficiarios de habilidades prácticas relevantes.

No obstante, la informalidad laboral laboral y empresarial sigue siendo un desafío estructural. Datos nacionales reportan que más del 55 % de la población ocupada se encuentra en empleos informales o sin acceso a seguridad social contributiva, con tasas especialmente elevadas entre trabajadores independientes y pequeños emprendimientos. Aunque no hay cifras desagregadas específicas de Ibagué para la informalidad laboral integradas en la GEIH 2025, estudios previos

sugieren que la informalidad en actividades económicas de base productiva se mantiene como un obstáculo para la consolidación empresarial, lo que resalta la importancia de la formación técnica y acompañamiento empresarial que ofrece el proyecto.

5.5. Dinamismo empresarial y creación de unidades productivas

La Cámara de Comercio de Ibagué reportó que durante la vigencia 2025 la creación de nuevas empresas en la jurisdicción creció en torno al 12,3 %, registrando un aumento significativo de unidades productivas formalizadas en el municipio, lo cual refleja un entorno emprendedor dinámico y una confianza empresarial creciente. Este crecimiento en nuevos registros empresariales sugiere que las condiciones institucionales locales, incluidos programas de apoyo, incentivos y acompañamiento empresarial, están incidiendo de forma positiva en la formalización y consolidación de negocios.

Sin embargo, el dinamismo expresado en la creación de empresas no siempre se traduce en sostenibilidad a largo plazo, especialmente en microemprendimientos que carecen de apoyo técnico, acceso a financiamiento y estrategias comerciales adecuadas. De allí que iniciativas como las del presente convenio —que combinan formación técnica, acompañamiento para planes de negocio y capital semilla focalizado— sean instrumentos importantes para elevar las probabilidades de éxito de los nuevos emprendimientos y para favorecer su permanencia en el mercado.

5.6. Conclusiones del análisis sectorial

En síntesis: El convenio se ubica principalmente en el sector terciario de servicios, con incidencias directas en sector secundario (manufactura alimentaria) y terciario de comercio y servicios personales.

La capacitación, asesoría y acompañamiento en planes de negocio constituye el núcleo del servicio, pero la ejecución proyectada genera encadenamientos productivos reales en la economía local.

El contexto macroeconómico —con una inflación moderada en Ibagué (IPC ~4,15 %) y condiciones laborales mejoradas— ofrece un entorno relativamente favorable para la puesta en marcha y sostenibilidad de unidades productivas pequeñas.

El dinamismo empresarial (creación de empresas +12,3 %) y la persistencia de desafíos estructurales (informalidad elevada) hacen que intervenciones focalizadas de formación y capital semilla sean pertinentes y necesarias para elevar el nivel de productividad y formalización empresarial local.

Este análisis respalda la pertinencia del convenio desde una perspectiva sectorial, económica y laboral, identificando las condiciones del entorno productivo y del mercado que lo hacen viable, coherente con las políticas públicas locales y con potencial real de impacto en el desarrollo económico de Ibagué.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, requiere para la suscripción de un convenio de asociación, una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad suficiente en la transferencia de conocimiento, altamente reconocida por su talento, calidad, capacidad de liderazgo, organización, y con un alto sentido de responsabilidad en cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anterior, se requiere un aliado con experiencia y trayectoria en el desarrollo de programas con las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación; En el desarrollo de la propuesta es necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Ibagué y la Fundación Manos a la Obra por mi país, el cual deberá desarrollar las estrategias conforme a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y consecuente con ello, efectuar la entrega de productos y/o evidencias que soportan la ficha técnica y de presupuesto.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FICHA TÉCNICA Y DE PRESUPUESTO:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL	APORTE TOTAL	ENTREGABLES
1. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES	1.1 DIAGNÓSTICO DE PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS	Se realizará la identificación de conocimientos previos, intereses y enfoque diferencial mediante el diagnóstico del perfil de los beneficiarios.	Caracterizar hasta ciento diez (110) beneficiarios, sujeto a criterios de focalización y participación efectiva.	$ -	$15.000.000 IVA Incluido	$15.000.000 IVA Incluido	Informe de diagnóstico individual y grupal. Caracterización socioeconómica. Identificación de línea productiva (panadería, repostería, chocolatería o estética). Registro fotográfico y listados de asistencia.
	1.2 PROCESOS FORMATIVOS	Se realizará formación presencial teórico-práctica y certificable, dirigida a emprendedores de las siguientes actividades económicas: I) panadería y repostería; II) chocolatería; y III) estética, conforme a las siguientes temáticas y al número de sesiones establecido para cada una: **I) ESTÉTICA:** el proceso de formación estará dirigido hasta 50 beneficiarios, y se ejecutará a través de ocho (8) sesiones de formación, con una duración de 4 horas cada una, para un total de 32 horas. La metodología integrará componentes técnicos, aplicados y de emprendimiento. **Temas:** 1. Masaje relajante 2. Spa (chocó terapia, exfoliación, aromaterapia) 3. Limpieza facial Básica 4. Automaquillaje 5. Depilación corporal 6. Diseño de cejas 7. Lifting de pestañas Bioseguridad **DESCRIPCIÓN DE TEMAS Y TÉCNICAS** **<u>Masaje Relajante SPA:</u>** 1. Introducción al masaje relajante 2. Bioseguridad y normas de higiene 3. Anatomía básica para el masaje 4. Preparación del espacio (SPA) 5. Materiales y productos utilizados 6. Técnicas fundamentales para el masaje relajante 7. Protocolo completo para masaje relajante (de pies a cabeza) 8. Masaje Spa complementario	Hasta 110 Beneficiarios	$80.000.000 IVA Incluido	$90.000.000 IVA Incluido	$170.000.000 IVA Incluido	Informe que dé cuenta del proceso de formación realizado, que incluya ejes temáticos y/o materia de apoyo, planillas de asistencia en formatos institucionales, y registro fotográfico. Informe consolidado del proceso de formación realizado, que incluya la descripción de los talleres ejecutados, ejes temáticos desarrollados y material de apoyo utilizado. Planillas de asistencia diligenciadas en formatos institucionales. Registro fotográfico de las jornadas de formación, conforme a los lineamientos de la entidad territorial.

		9. Errores comunes 10. Cuidados post tratamiento 11. Ética y profesionalismo **Limpieza Facial Básica:** 1. Introducción a la estética facial 2. Anatomía y fisiología de la piel 3. Bioseguridad y normas de higiene 4. Ficha de valoración del cliente 5. Materiales y productos necesarios 6. Protocolo paso a paso 7. Errores comunes y cómo evitarlos Cuidados post tratamientos 8. Recomendaciones de productos 9. Preguntas frecuentes de las usuarias **Automaquillaje:** Módulo 1 •Introducción a la piel 1. Diagnóstico del tipo de piel 2. Rutina previa al maquillaje 3. Protector solar 4. Pre bases Módulo 2 •Base y correcciones 1. Como elegir el tono correcto de base 2. Tipos de base 3. aplicación correcta 4. correcciones 5. Sellado de piel Módulo 3 • Contorno, rubor e iluminación 1. Contorno en crema 2. Rubor según forma del rostro 3. Iluminar 4. Cómo lograr un acabado natural Módulo 4 •Cejas perfectas 1. Diseño 2. Como rellenar las cejas correctamente 3. Productos para cejas 4. Sellado y peinado Módulo 5 •Ojos 1.Tipos de párpados 2.Transiciones básicas 3. Maquillaje del día 4. Maquillaje de noche 5. Delineado					

		6. Pestañas Módulo 6 • Labios 1. Perfilado 2. Efecto volumen 3. Combinaciones de labios Módulo 7 • Fijación y durabilidad 1. Selladores en spray 2. Mayor duración 3. Retocar sin dañar la piel Módulo 8 • Kit ideal para principiantes 1. Brochas básicas 2. Productos Imprescindibles 3. Alternativas económicas Vs profesionales Módulo 9 • Look final 1. Creación de un maquillaje completo paso a paso en clase 2. Sesión de fotos 3. Revisión individual **Depilación Corporal:** 1. Introducción a la Depilación 2. Bioseguridad y normas de higiene 3. Ficha de valoración a la usuaria 4. Materiales y productos necesarios 5. Técnicas a enseñar • Depilación con cera caliente • Depilación con hilo indu 6. Depilación por zonas • Depilación corporal completa • Piernas • Brazos y axila • Pecho y espalda 7. Errores comunes 8. Cuidados post depilación 9. Recomendaciones y fidelización del cliente **Diseño de cejas:** 1. Introducción al diseño de cejas 2. Anatomía y fisiología del vello 3. Visagismo aplicado a las cejas 4. Herramientas para diseño de cejas 5. Medida y mapeo profesional 6. Técnica de Depilación para diseño 7. Tipos de diseño de cejas 8. Asesoría personalizadas 9. Perfilado profesional					

		10. Diseño y maquillaje de cejas 11. Errores comunes 12. Cuidados posteriores 13. Bioseguridad 14. Fotografía **Lifting de Pestañas:** 1. Que es el lifting de pestañas 2. Diferencia dé lifting de pestañas y las extensiones de pestañas 3. Beneficios 4. Duración y resultados esperados 5. Tipos de ojos y pestañas 6. Estructura de la pestaña natural 7. Fases de crecimiento del vello 8. Normas de asepsia antes, durante y después 9. Contraindicaciones del lifting 10. Recomendaciones 11. Alergias y cuidados 12. Materiales 13. Paso a paso de la técnica 14. Cada cuanto realizar el procedimiento de lifting **II) PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA:** el proceso de formación estará dirigido hasta 35 beneficiarios, y se ejecutará a través de en diez (10) sesiones presenciales prácticas, cada una con una duración de cuatro (4) horas, para un total de cuarenta (40) horas de formación, desarrolladas bajo una metodología 100 % teórico - práctica, en espacios adecuados que cumplan con condiciones de inocuidad, seguridad alimentaria y buenas prácticas de manufactura (BPM). La formación se realizará en grupos reducidos, con estaciones de trabajo equipadas y utensilios individuales, garantizando la apropiación efectiva de los conocimientos y la práctica supervisada. Temas: 1. Bioseguridad y manipulación higiénica de alimentos • Normatividad sanitaria básica aplicable a panadería y repostería • Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) • Higiene personal y del área de trabajo • Limpieza y desinfección de equipos y utensilios • Manejo y almacenamiento de materias primas 2. Fundamentos de panificación • Materias primas: harinas, levaduras, grasas, azúcares y mejorantes • Función de cada ingrediente en el proceso panadero					

		• Tipos de masas: masas básicas, fermentadas y enriquecidas • Técnicas de amasado, reposo y fermentación • Control de tiempos y temperaturas 3. Elaboración de productos de panadería • Pan blanco • Pan integral • Pan aliñado • Pan campesino • Pan de molde • Pan artesanal 4. Fundamentos de repostería • Técnicas de batido liviano y pesado • Uso correcto de moldes y utensilios • Manejo de hornos y tiempos de cocción • Texturas y acabados en repostería 5. Elaboración de productos de repostería • Tortas básicas • Bizcochuelos • Cupcakes • Galletas • Brownies • Postres fríos y horneados 6. Decoración y presentación comercial • Decoración básica en crema • Uso de mangas y boquillas • Aplicación de coberturas y rellenos • Presentación del producto para venta • Empaque básico y conservación 7. estandarización de recetas y control de costos • Fichas técnicas de producto • Rendimientos y porciones • Cálculo de costos directos • Optimización del uso de insumos 8. emprendimiento y comercialización • Fijación de precios • Atención al cliente • Presentación del producto para mercados locales • Ventas directas, pedidos y comercialización básica 9. Uso adecuado del capital semilla • Manejo seguro de equipos y herramientas • Mantenimiento básico • Uso eficiente de utensilios e insumos entregados • Organización del espacio productivo					

		• Resultados del proceso formativo • Producción de alimentos inocuos y comercialmente viables • Fortalecimiento de competencias técnicas y emprendedoras. **III) CHOCOLATERÍA:** El proceso de formación estará dirigido hasta 25 beneficiarios, y se ejecutará en 14 encuentros presenciales, con una duración de 4 horas por encuentro, para un total estimado de 56 horas de formación presencial. La formación se compone de 4 módulos: (i) Higiene y Manipulación de Alimentos, (ii) Beneficio y Transformación del Cacao, (iii) Elaboración de productos procesados a partir del cacao y (iv) Fortalecimiento Empresarial y Acompañamiento Administrativo. **Temas:** **Módulo 1:** Higiene y Manipulación de Alimentos. • Higiene personal del manipulador de alimentos. • Condiciones locativas adecuadas para la producción. • Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. • Prevención de la contaminación cruzada. **Módulo 2**: Beneficio y transformación del cacao • Introducción al cacao y su cadena productiva • Procesos básicos de transformación del cacao • Tostión y molienda • Obtención de productos derivados del cacao **Módulo 3:** Elaboración de productos procesados a partir del cacao • Preparación de chocolates artesanales • Elaboración de productos derivados del cacao • Uso de moldes y técnicas básicas de chocolatería • Manejo adecuado de temperaturas y texturas **Módulo 4**: Fortalecimiento empresarial y acompañamiento administrativo • Introducción al emprendimiento • Costos básicos de producción • Fijación de precios • Organización básica de la unidad productiva • Uso adecuado del capital semilla **NOTA:** El cooperante deberá suministrar a los participantes los materiales, insumos y elementos requeridos para la realización de las actividades prácticas, en cantidad y calidad suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo.					

		Para el desarrollo de las capacitaciones se deberá disponer de un salón con capacidad suficiente para los participantes, y con las condiciones locativas necesarias y demás ayudas técnicas y equipos audiovisuales requeridos para garantizar la adecuada ejecución de la actividad. De igual manera se deberá suministrar refrigerio a los asistentes.					
		Talleres complementarios transversales: De manera complementaria se realizarán los siguientes talleres: **Liderazgo emprendedor:** Se realizarán 3 talleres, presenciales o semipresenciales, con una duración de dos (2) horas cada uno, orientados al fortalecimiento de capacidades en toma de decisiones, resolución de conflictos, liderazgo colaborativo y liderazgo aplicado al emprendimiento, con énfasis en la gestión de pequeñas unidades productivas y el trabajo asociativo. los talleres se organizarán en grupos segmentados por actividad económica, con el fin de garantizar la participación de los beneficiarios. **Habilidades blandas y atención al cliente:** Se desarrollarán 3 talleres, presenciales o virtuales, con una duración de dos (2) horas cada uno, enfocados en el desarrollo de comunicación asertiva, trabajo en equipo, inteligencia emocional, servicio y atención al cliente, como competencias clave para la fidelización de clientes y la sostenibilidad de los emprendimientos. los talleres se organizarán en grupos segmentados por actividad económica, con el fin de garantizar la participación de los beneficiarios. **NOTA:** El cooperante deberá suministrar a los participantes los materiales, insumos y elementos requeridos para la realización de las actividades prácticas, en cantidad y calidad suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo. Para el desarrollo de las capacitaciones se deberá disponer de un salón con capacidad suficiente para los participantes, y con las condiciones locativas necesarias y demás ayudas técnicas y equipos audiovisuales requeridos para garantizar la adecuada ejecución de la actividad. De igual manera se deberá suministrar refrigerio a los asistentes.					

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2. PLANES DE NEGOCIOS - ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	2.1 ACOMPAÑAMIENTO ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO	- Se brindará el acompañamiento profesional presencial hasta 110 personas participantes, a fin de que elaboren sus planes de negocios conforme a cada unidad productiva proyectada. Temas que se abordaran: • Estudio del entorno y análisis de mercado • Definición del producto o servicio • Plan operativo y organización de la unidad productiva • Plan de marketing y ventas • Plan financiero básico (costos, precios y proyección de ingresos)	Hasta 110 Beneficiarios	$ -	$45.000.000 IVA Incluido	$45.000.000 IVA Incluido	Informe que dé cuenta, el acompañamiento realizado, con registro fotográfico y planillas de asistencia.

42

	2.2 EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	- Se realizará la evaluación de hasta 110 planes de negocio presentados, con el propósito de priorizar noventa (90) para la asignación y entrega de capital semilla, de conformidad con los criterios de evaluación y selección previamente aprobados por el supervisor del convenio. NOTA: Para surtir el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios, se deberán establecer unos criterios objetivos los cuales serán aprobados por el supervisor. De igual manera se deberá conformar un comité evaluador por un número impar de personas, designadas por la supervisión del convenio	Hasta 110 Beneficiarios	$ -	$20.000.000 IVA Incluido	$20.000.000 IVA Incluido	Informe de evaluación de hasta 110 planes de negocio presentados y la selección de 90 para la entrega de capital semilla.

	2.3 TALLERES DE USO EFICIENTE Y CUIDADO DE ELEMENTOS ENTREGADOS COMO CAPITAL SEMILLA	Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a las noventa (90) personas que se beneficiarán con la entrega de capital semilla, con el fin de asegurar el uso adecuado, responsable y sostenible de los bienes y/o elementos entregados. Para tal efecto, se desarrollarán tres (3) talleres presenciales, con una duración estimada de cuatro (4) horas cada uno, organizados en grupos segmentados por actividad económica, de manera que se garantice la participación de los beneficiarios. **Temas**: Sensibilizar sobre la importancia del cuidado, mantenimiento y uso responsable de los equipos e insumos entregados. • Capacitar en buenas prácticas de uso, limpieza, almacenamiento y conservación de los elementos. • Fortalecer la sostenibilidad de los emprendimientos mediante el uso eficiente de los recursos. • Brindar orientaciones sobre reposición, garantías y manejo de fallas o deterioro de los equipos. **NOTA:** el cooperante deberá suministrar a los participantes los materiales, insumos y elementos requeridos para la realización de las actividades prácticas, en cantidad y calidad suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo. Para el desarrollo de las capacitaciones se deberá disponer de un salón con capacidad suficiente para los participantes, y con las condiciones locativas necesarias y demás ayudas técnicas y equipos audiovisuales requeridos para garantizar la adecuada ejecución de la actividad. De igual manera se deberá suministrar refrigerio a los asistentes	90	$30.000.000 IVA Incluido	$22.857.143 IVA Incluido	$52.857.143 IVA Incluido	Informe que dé cuenta del proceso de talleres realizados, materia de apoyo, planillas de asistencia en formatos institucionales, y registro fotográfico.
	2.4 ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA	Se llevará a cabo un evento de clausura para la socialización de los resultados obtenidos en el presente proceso, la entrega de certificados de capacitación y la asignación/entrega del capital semilla representado en elementos "kits" necesarios para la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos a las 90 personas beneficiadas seleccionadas previamente por el comité evaluador, quienes hicieron parte del proceso de formación/desarrollo de actividades y presentaron su plan de negocio, así: *30 KITS UNIDAD PRODUCTIVA PANIFICACIÓN Y REPOSTERIA + 20 KITS UNIDAD PRODUCTIVA CHOCOLATERÍA + 40 KITS UNIDAD PRODUCTIVA ESTÉTICA = 90.* **NOTA:** El cooperante deberá garantizar, para el desarrollo del evento un espacio adecuado con capacidad suficiente para los asistentes, previamente coordinados y aprobados por la supervisión del convenio, con sillas individuales, y dotado, ayudas técnicas y equipos audiovisuales requeridos para garantizar la adecuada ejecución de la actividad.	90	$ 340.000.000 IVA Incluido	$	$340.000.000 IVA Incluido	Informe que contenga la descripción cada elemento objeto de capital semilla, actas de entrega, registro fotográfico de cada kit, y planillas de asistencia.

		De igual manera se deberá suministrar refrigerio a los asistentes.					
TOTAL				$450.000.000 IVA Incluido	$192.857.143 IVA Incluido	$642.857.143 IVA Incluido	

45

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

La FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS – MALOMP, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, fue la organización que presentó la propuesta inicial para el desarrollo del proceso de formación en artes y oficios y entrega de capital semilla a unidades de negocio, y cuenta con la experiencia institucional, capacidad técnica, administrativa y recursos económicos necesarios para ejecutar, de manera conjunta con esta entidad territorial, las actividades objeto del presente convenio.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, en ejercicio de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, adelantó el correspondiente análisis de idoneidad, experiencia y capacidad institucional, concluyendo que la Fundación MALOMP cumple de manera integral con los requisitos exigidos para la celebración del presente Convenio de Asociación, razón por la cual fue considerada idónea para aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto.

La Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP es una entidad sin ánimo de lucro que orienta su labor al bienestar integral de comunidades en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo social, económico y comunitario, la participación ciudadana, la equidad social y el respeto por los derechos humanos. Su quehacer institucional se fundamenta en un enfoque democrático, incluyente y sostenible, orientado a la generación de capacidades que contribuyan a la transformación social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

De conformidad con su objeto social, la Fundación MALOMP centra su propósito en el servicio a la comunidad, mediante procesos de participación ciudadana, comunitaria y democrática, la protección integral de derechos, la atención a población vulnerable en los niveles individual, familiar y social, y el fortalecimiento de iniciativas de desarrollo económico local, con énfasis en la promoción de microempresas y famiempresas como estrategia para la generación de ingresos y la reducción de brechas sociales y económicas.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación MALOMP podrá desarrollar, de manera directa o indirecta, y en articulación con entidades públicas o privadas del orden nacional, departamental, municipal o internacional, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promover, planear y ejecutar programas sociales y comunitarios, de manera directa o mediante convenios con entidades gubernamentales o no gubernamentales, orientados a la atención de poblaciones vulnerables, incluyendo programas de alimentación, nutrición, formación en valores, prevención de la violencia intrafamiliar, protección de la niñez y la juventud, y fortalecimiento del liderazgo comunitario.

2. Fortalecer la conciencia social y el tejido comunitario, a través de procesos de trabajo comunitario dirigidos a hombres y mujeres cabeza de familia, personas mayores, jóvenes y comunidades en general, sin distinción étnica, política o religiosa, con especial atención a poblaciones afectadas por la violencia y el desplazamiento.

3. Promover el desarrollo integral de las comunidades en las entidades territoriales, mediante estrategias de corto, mediano y largo plazo orientadas al mejoramiento de la calidad de

vida, el fortalecimiento de capacidades productivas, y la promoción de microempresas y famiempresas, como mecanismo de inclusión económica y sostenibilidad social.

Que la ESAL, con la que se pretende suscribir el convenio, cuenta con un equipo de colaboradores calificado, con ética, disciplina y respeto; así como el compromiso indeclinable, además de contar con la capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera, para la consecución de los fines materia del convenio a suscribir, además de su amplia experiencia, sobre la cual se relaciona a continuación:

Algunos Proyectos Ejecutados:

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibaguécapital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

No. Y fecha del Contrato y/o convenio	Objeto	Valor
Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2025 – 18 marzo de 2025	Prestar servicios para el diseño, implementación y acompañamiento de unidades productivas dirigidas a 50 familias del municipio de El Espinal (Tolima), localizadas en el área de intervención del proyecto de gasificación, como parte de las medidas de compensación social, mediante procesos de fortalecimiento productivo, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento comunitario, orientados a la generación de ingresos y sostenibilidad económica de los hogares beneficiarios.	$200.000.000
Convenio de Asociación No. 4848 – 03 de diciembre de 2025	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y académicos con una entidad sin ánimo de lucro para la implementación del Programa de Apoyo a las Iniciativas Interreligiosas – Tolima 2025, orientado al fortalecimiento de capacidades organizativas, sociales y comunitarias de iniciativas y organizaciones del sector interreligioso del departamento del Tolima, mediante procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento y apoyo logístico.	$71.428.571
Contrato de Prestación de Servicios No. 092 de 2025 – FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	Ejecución del proyecto "Promoción Turística de Ibagué", con enfoque en turismo comunitario, arte mural y fortalecimiento cultural.	$200.500.000
Contrato de Prestación de Servicios – INPROSERVI S.A.S. (2025)	Diseño, desarrollo y ejecución de procesos de capacitación y sensibilización social.	$30.000.000.
Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2023 – Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro Oriente del Departamento del Huila (CCPGA La Siberia)	SENSIBILIZACION AMBIENTAL CON ENFOQUE EN CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS, RECUPERACION DE SUELOS DIRIGIDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA QUE INTEGRAN EL CPGA 'ECOSISTEMA LA SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$30.000.000.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Orden de prestación de servicios FM-1243-0011 – Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura del Huila – FOMCULTURA (2022)	La realización de encuentros departamentales dirigidos a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad del departamento del Huila.	$198.880.000

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta necesaria, conveniente y de mutuo beneficio la celebración del presente Convenio de Asociación entre el Municipio de Ibagué – Secretaría de Desarrollo Económico y la FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS – MALOMP, mediante el cual las partes aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, permitiendo que la entidad sin ánimo de lucro, desde su reconocida idoneidad, experiencia institucional y capacidad operativa, desarrolle el proceso de formación en artes y oficios y la entrega de capital semilla a unidades de negocio, orientado a la creación y fortalecimiento de emprendimientos en la ciudad de Ibagué, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027".

8. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE

La suscripción de un Convenio de Asociación con la Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP, entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, representa una alternativa estratégica, eficiente y técnicamente idónea para la Alcaldía de Ibagué, en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024–2027", orientados al fortalecimiento del tejido productivo local, la promoción del emprendimiento, la generación de ingresos autónomos y la inclusión económica de población priorizada.

A través de la ejecución integral de los componentes de formación en artes y oficios, acompañamiento para la formulación y evaluación de planes de negocio, entrega de capital semilla y fortalecimiento productivo, el convenio permite materializar una intervención estructurada que trasciende la capacitación aislada y se orienta a la puesta en marcha y sostenibilidad real de unidades productivas, con impacto económico y social verificable en el municipio de Ibagué.

Las principales ventajas que representa para la Entidad Estatal la suscripción del presente convenio se detallan a continuación:

- **Misionalidad del cooperante**

La Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP tiene como misión institucional el fortalecimiento del desarrollo humano, económico y social, mediante procesos de acompañamiento comunitario, formación para el trabajo, impulso al emprendimiento y apoyo a iniciativas productivas con enfoque territorial y diferencial.

Esta orientación misional se encuentra plenamente alineada con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué, en tanto ambas partes convergen en la necesidad de promover capacidades productivas, mejorar la empleabilidad, incentivar el autoempleo y fortalecer economías locales, especialmente en población con barreras de acceso al mercado laboral formal.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La coincidencia entre la misión del cooperante y los fines institucionales de la Entidad Estatal garantiza coherencia programática, pertinencia técnica y enfoque social en la ejecución del convenio.

• Aporte social y económico

La implementación del convenio con MALOMP permite generar impactos económicos y sociales directos, al fortalecer capacidades técnicas y empresariales de hasta ciento diez (110) personas y apoyar la puesta en marcha o fortalecimiento de noventa (90) unidades productivas, mediante la entrega de capital semilla representado en kits productivos.

Este modelo de intervención contribuye a:

- La generación de ingresos autónomos y sostenibles.
- La reducción de la informalidad productiva.
- El fortalecimiento del autoempleo y el emprendimiento local.
- La dinamización de sectores económicos estratégicos como alimentos transformados y servicios personales.
- La activación de economías barriales y comunitarias.

El impacto social se ve reforzado por el enfoque diferencial, territorial y poblacional, lo que permite atender de manera efectiva a personas en condiciones de vulnerabilidad o con limitadas oportunidades de inserción laboral.

• Optimización de los recursos públicos – Principio de economía

Como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación MALOMP no persigue la generación de utilidades, lo que garantiza que los recursos públicos se orienten exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y a la atención directa de los beneficiarios.

Esta naturaleza jurídica permite:

- Maximizar la inversión social.
- Reducir costos indirectos.
- Asegurar que cada peso invertido se traduzca en actividades, bienes o servicios concretos para la población objetivo.

En este sentido, la contratación mediante convenio de asociación se ajusta plenamente al principio de economía que rige la función administrativa y la contratación estatal.

• Optimización de los recursos – Eficiencia operativa

La Fundación MALOMP cuenta con experiencia comprobada en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos sociales y productivos, desarrollados en articulación con entidades públicas y actores territoriales.

Su estructura operativa, equipo técnico interdisciplinario y conocimiento del contexto local permiten:

- Ejecutar las actividades conforme al cronograma establecido.
- Articular los componentes de formación, acompañamiento y capital semilla sin duplicidades.
- Ajustar metodologías a las dinámicas territoriales y necesidades reales de los beneficiarios.

Esta capacidad operativa garantiza una ejecución ordenada, oportuna y técnicamente adecuada, optimizando tiempos y recursos sin generar sobrecostos para la Entidad Estatal.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

• Optimización de los recursos – Eficacia en el logro de resultados
Las acciones previstas en el convenio responden directamente a problemáticas estructurales del municipio, como:

- Desempleo e informalidad.
- Baja sostenibilidad de emprendimientos incipientes.
- Déficit de capacidades técnicas y empresariales.

El enfoque integral del proyecto —que articula formación práctica, planes de negocio, evaluación técnica y capital semilla— incrementa significativamente la probabilidad de éxito de las unidades productivas apoyadas, generando resultados medibles y sostenibles, tales como:

- Emprendimientos en funcionamiento.
- Mejora en la productividad.
- Incremento en ingresos.
- Fortalecimiento de competencias empresariales.

• Optimización de los recursos – Manejo y mitigación del riesgo
La trayectoria institucional de MALOMP, su experiencia en proyectos similares y su conocimiento del territorio permiten mitigar riesgos operativos, financieros y sociales asociados a la ejecución del convenio.

Entre los factores de mitigación se destacan:

- Metodologías participativas que favorecen la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios.
- Acompañamiento técnico continuo.
- Mecanismos de seguimiento, control y evaluación.
- Transparencia administrativa y trazabilidad de las actividades y recursos.

Todo ello fortalece la gobernanza del proyecto y reduce la probabilidad de desviaciones, incumplimientos o impactos no deseados.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite identificar la necesidad real del mercado público, la recurrencia de este tipo de servicios por parte de las entidades territoriales y la pertinencia de acudir a esquemas de contratación como los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para atender programas de fortalecimiento productivo, formación para el trabajo y entrega de capital semilla.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?
La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué ha venido desarrollando, de manera sostenida, programas orientados al fortalecimiento del sector productivo, el emprendimiento, la generación de ingresos y la inclusión económica, los cuales se materializan a través de procesos de capacitación en artes y oficios, acompañamiento empresarial y apoyo directo a unidades productivas.

En vigencias anteriores, este tipo de intervenciones se ha ejecutado mediante convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en atención a la naturaleza social del objeto,

la necesidad de una intervención integral y la conveniencia de articular capacidades técnicas, pedagógicas y comunitarias.

Los convenios celebrados han tenido como características comunes:

- Enfoque en población priorizada.
- Desarrollo de procesos formativos prácticos.
- Acompañamiento para la estructuración de iniciativas productivas.
- Entrega de apoyos o insumos productivos.
- Articulación con los planes de desarrollo territorial.

Estas experiencias previas evidencian que la demanda por este tipo de servicios no es ocasional, sino estructural y recurrente, en tanto responde a problemáticas persistentes como el desempleo, la informalidad y la baja sostenibilidad de emprendimientos en el territorio.

¿Cuál fue el valor de los convenios y sus condiciones?
Si bien los valores y alcances de los convenios varían según la vigencia, el número de beneficiarios y los componentes incluidos, se observa que los procesos de fortalecimiento productivo ejecutados por la Entidad Estatal han involucrado montos significativos de inversión social, orientados a maximizar el impacto económico y social en la población objetivo.

Las condiciones contractuales han priorizado:

- La ejecución integral del proceso (formación + acompañamiento + fortalecimiento productivo).
- La participación activa de la comunidad beneficiaria.
- El uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- La generación de resultados verificables.

Estas condiciones son coherentes con el objeto del presente proceso contractual y justifican la continuidad de este tipo de esquemas de contratación.

¿Qué se compra?
Desde la perspectiva del gasto público, el objeto del convenio se enmarca dentro de la categoría de Desarrollo Económico, la cual comprende diferentes subcategorías de intervención, entre ellas:

a) Desarrollo de Empresas
Incluye acciones orientadas al fortalecimiento de:

- Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- Unidades productivas de base comunitaria.
- Emprendimientos de subsistencia o en etapa temprana.

En esta subcategoría se ubican los servicios de:

- Acompañamiento empresarial.
- Fortalecimiento productivo.
- Entrega de capital semilla.
- Mejora de capacidades técnicas y operativas.

b) Formación Individual
Comprende procesos de:

- Capacitación técnica en artes y oficios.

- Formación para el trabajo.
- Inclusión laboral y productiva.
- Programas técnicos y capacitaciones aplicadas.

En este grupo se incluyen los servicios de formación práctica en líneas productivas como panificación, repostería, chocolatería y estética, así como talleres complementarios de emprendimiento, atención al cliente y habilidades blandas.

c) Desarrollo Comunitario
Hace referencia a intervenciones que fortalecen el tejido social y económico local, mediante:

- Procesos asociativos.
- Redes productivas.
- Dinamización de economías barriales y comunitarias.

El objeto del convenio integra estas subcategorías, lo que evidencia que no se trata de una simple compra de servicios aislados, sino de un proceso integral de desarrollo económico local.

9.4 ¿Quién compra?
La demanda de este tipo de servicios no es exclusiva del Municipio de Ibagué. A nivel nacional, entidades del orden municipal, departamental y distrital han venido contratando programas similares, principalmente a través de:

- Secretarías de Desarrollo Económico.
- Secretarías de Desarrollo Social.
- Secretarías de Planeación.
- Institutos de fomento empresarial.

Estas entidades demandan servicios orientados a:

- Capacitación para el trabajo.
- Fortalecimiento de emprendimientos.
- Apoyo a unidades productivas.
- Inclusión económica de población vulnerable.
-

Lo anterior demuestra que existe una demanda pública constante y estructurada por este tipo de servicios, enmarcada en las políticas de desarrollo económico territorial.

9.5 ¿Dónde se compra?
El análisis del comportamiento del mercado público permite identificar patrones claros en la forma como las entidades estatales adquieren este tipo de servicios:

- Aproximadamente el 80 % del gasto en programas de fortalecimiento empresarial y productivo a nivel nacional se contrata con entidades sin ánimo de lucro, dada su vocación social, su capacidad de trabajo comunitario y su experiencia en procesos de intervención integral.
- Cerca del 60 % del gasto en programas dirigidos a empresas y unidades productivas se ejecuta mediante convenios de asociación, en aplicación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017.
- En el caso de los programas de formación individual y capacitación, alrededor del 82 % del gasto público se realiza a través de modalidades de contratación directa, dada la

especificidad del objeto y la necesidad de garantizar continuidad y oportunidad en la ejecución.

Estas cifras evidencian que la modalidad de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro no solo es jurídicamente viable, sino que constituye una práctica habitual y eficiente en el mercado público para este tipo de intervenciones.

9.6 Conclusión del análisis de la demanda

El análisis de la demanda permite concluir que:

- Existe una demanda real, recurrente y estructural por servicios de formación, fortalecimiento productivo y entrega de capital semilla.
- La Entidad Estatal ha acudido históricamente a convenios de asociación para atender esta necesidad.
- El mercado público reconoce a las entidades sin ánimo de lucro como actores idóneos para ejecutar este tipo de programas.
- El objeto del convenio se encuentra plenamente alineado con las dinámicas del mercado público y con las necesidades del desarrollo económico local.

En consecuencia, la contratación del presente objeto responde a una demanda legítima, verificable y coherente con las políticas públicas de empleo, emprendimiento y generación de ingresos del Municipio de Ibagué.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Hasta la fecha, la Alcaldía de Ibagué no ha suscrito convenios de asociación ni contratos directos con la Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP. No obstante, esta situación no constituye un impedimento jurídico ni técnico para la celebración del presente convenio, en tanto la normativa vigente no exige la existencia de antecedentes contractuales previos como requisito para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Por el contrario, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué cuenta con antecedentes relevantes en la celebración de convenios de asociación de naturaleza similar con otras entidades privadas sin ánimo de lucro, entre ellas la Cámara de Comercio de Ibagué, orientados al fortalecimiento de unidades productivas, la dinamización del tejido empresarial local y la promoción del desarrollo económico.

Estos convenios han tenido como ejes principales la capacitación técnica, el acompañamiento a emprendimientos, la mejora de capacidades productivas y la articulación institucional para facilitar el acceso a mercados, generando impactos positivos en la competitividad y sostenibilidad de las MIPYMES beneficiadas. En este sentido, existe un precedente institucional claro y favorable respecto al uso de la figura del convenio de asociación para atender este tipo de necesidades públicas.

¿La necesidad de la Alcaldía de Ibagué fue satisfecha con procesos contractuales anteriores?

Sí. Las experiencias previas desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico mediante convenios de asociación han permitido atender de manera efectiva las necesidades relacionadas con el fortalecimiento productivo y empresarial, evidenciándose mejoras en la organización de las

unidades productivas, el acceso a conocimientos técnicos aplicados, el incremento de capacidades operativas y la generación de ingresos en los beneficiarios.

Asimismo, dichos procesos han contribuido al fortalecimiento de la articulación entre la administración municipal y actores del ecosistema económico local, validando la pertinencia de este modelo contractual para la ejecución de programas de desarrollo económico con enfoque social y territorial.

Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP: experiencia relevante
Si bien la Fundación MALOMP no registra antecedentes contractuales directos con la Alcaldía de Ibagué, sí cuenta con experiencia comprobada en la formulación, ejecución y acompañamiento de proyectos sociales, productivos y de fortalecimiento institucional, desarrollados en articulación con entidades públicas y privadas en distintos territorios del país

La trayectoria de MALOMP se ha centrado en:

- Procesos de formación para el trabajo y el emprendimiento.
- Acompañamiento a unidades productivas de pequeña escala.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y humanas.
- Intervenciones con enfoque poblacional, diferencial y comunitario.

Estas experiencias han permitido a la Fundación consolidar capacidades metodológicas, técnicas y operativas, plenamente transferibles al contexto del presente convenio, garantizando una ejecución alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Valor estratégico de la participación de MALOMP
La vinculación de la Fundación MALOMP en el presente proceso contractual representa una oportunidad estratégica para diversificar los actores del ecosistema de desarrollo económico local, incorporando una entidad con enfoque integral, experiencia en trabajo comunitario y metodologías adaptadas a población vulnerable, mujeres y jóvenes emprendedores.

Adicionalmente, su carácter de entidad sin ánimo de lucro asegura que los recursos públicos se orienten exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, fortaleciendo los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la ausencia de antecedentes contractuales directos con la Alcaldía de Ibagué no solo no desvirtúa la idoneidad de la Fundación MALOMP, sino que, por el contrario, se enmarca dentro de una práctica legítima de ampliación y fortalecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de programas de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, adelantó un ejercicio de análisis de la oferta institucional disponible en el mercado, con el propósito de identificar entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad técnica, operativa, administrativa y social para desarrollar procesos integrales de formación en artes y oficios, *fortalecimiento productivo y entrega de capital semilla, dirigidos a población vulnerable del* municipio.

Este análisis permitió establecer que el objeto del presente convenio requiere un cooperante con un perfil especializado, capaz de articular simultáneamente procesos formativos presenciales de alta intensidad práctica, acompañamiento en formulación y evaluación de planes de negocio, entrega y seguimiento del capital semilla, y acciones de fortalecimiento social y comunitario, bajo un enfoque diferencial, territorial y de inclusión económica.

Como resultado de dicho análisis, se identificó a la **Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP** como una entidad que reúne de manera integral las condiciones de idoneidad exigidas para la ejecución del presente convenio de asociación, en virtud de su trayectoria institucional, pertinencia misional, capacidad técnica y experiencia en proyectos de fortalecimiento productivo y desarrollo social.

La Fundación MALOMP ha participado activamente en la formulación técnica de la iniciativa, demostrando conocimiento profundo del contexto territorial de Ibagué, de las dinámicas de la economía popular y de las necesidades específicas de la población objetivo definida por la Secretaría de Desarrollo Económico. Su propuesta técnica evidencia coherencia entre el diagnóstico, los procesos formativos, la estructuración de planes de negocio y la entrega de capital semilla, lo cual garantiza una intervención integral y orientada a resultados.

Componentes de la oferta institucional de MALOMP

La oferta presentada por la Fundación MALOMP contempla de manera articulada los siguientes componentes:

- **Formación y desarrollo de habilidades en artes y oficios**, mediante procesos presenciales, prácticos y aplicados en las líneas de panificación y repostería, chocolatería y estética.
- **Acompañamiento técnico para la formulación, ajuste y evaluación de planes de negocio**, alineados con las dinámicas del mercado local y el uso eficiente del capital semilla.
- **Entrega de capital semilla a unidades productivas**, representado en kits productivos diseñados conforme a las necesidades técnicas de cada línea de emprendimiento.
- **Fortalecimiento integral para la sostenibilidad de los emprendimientos**, incluyendo talleres transversales, uso adecuado de los recursos entregados y seguimiento técnico básico.

Principales capacidades que respaldan la idoneidad de MALOMP

• **Experiencia en formación y fortalecimiento productivo**
La Fundación MALOMP cuenta con experiencia en la ejecución de procesos de capacitación técnica, acompañamiento productivo y fortalecimiento de capacidades emprendedoras, orientados a la generación de ingresos y la consolidación de unidades productivas de pequeña escala. Su enfoque metodológico integra formación práctica, transferencia de conocimientos y aplicación directa en contextos reales, lo cual resulta especialmente pertinente para población en condición de vulnerabilidad.

• **Enfoque social, poblacional y territorial**
MALOMP ha desarrollado su labor institucional con comunidades vulnerables, mujeres cabeza de hogar, jóvenes, población con barreras de acceso al empleo formal y actores comunitarios,

promoviendo modelos de autoempleo, emprendimiento familiar y economía popular. Este enfoque se encuentra plenamente alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027" y con los lineamientos de inclusión económica definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

- **Capacidad técnica y operativa**

La Fundación dispone de un equipo interdisciplinario con perfiles técnicos y profesionales idóneos en las áreas de estética, panificación, chocolatería, economía, administración de empresas y acompañamiento psicosocial, lo cual garantiza la ejecución eficiente de los componentes del proyecto sin generar sobrecostos ni cargas adicionales a la entidad territorial.

- **Capacidad de articulación institucional y comunitaria**

MALOMP ha demostrado capacidad para trabajar de manera articulada con entidades públicas, organizaciones sociales y actores comunitarios, bajo esquemas de corresponsabilidad, transparencia y enfoque participativo. Esta capacidad fortalece la gobernanza del proyecto y facilita la apropiación de los procesos por parte de los beneficiarios.

- **Pertinencia misional con el objeto del convenio**

El objeto social de la Fundación MALOMP contempla expresamente el desarrollo de programas de formación para el trabajo, fortalecimiento productivo, acompañamiento comunitario y promoción del desarrollo económico con enfoque social, lo que la convierte en un cooperante natural y pertinente para la ejecución de convenios orientados al emprendimiento inclusivo y la generación de ingresos.

- **Contribución al desarrollo económico y social local**

La propuesta de MALOMP está orientada a dinamizar la economía local, fortalecer la autonomía económica de los hogares beneficiarios y mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos apoyados. Su modelo de intervención contribuye al cierre de brechas sociales, a la formalización progresiva de unidades productivas y al fortalecimiento del tejido productivo del municipio de Ibagué.

Conclusión del análisis de la oferta

En conclusión, la Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP representa un aliado estratégico idóneo para la ejecución del presente convenio de asociación, al reunir experiencia, capacidad técnica, enfoque social y coherencia misional con los objetivos del proyecto. La suscripción del convenio permitirá a la Administración Municipal implementar una intervención integral, eficiente y sostenible, orientada al fortalecimiento productivo, la generación de ingresos y la inclusión económica de población vulnerable en el municipio de Ibagué, garantizando el uso adecuado y responsable de los recursos públicos.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente convenio de Asociación, realiza el presente análisis de precios. Para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; se revisaron convenios con actividades similares contratadas por la entidad estatal; así como por el Asociado Cooperante, los cuales fueron cotejados con los valores de la propuesta presentada por el cooperante; analizando así el historial de costos para obtener los valores del presente proceso:

En este sentido, el valor total del convenio ha sido proyectado con base en la propuesta presentada por el cooperante para la ejecución integral del objeto contractual, ascendiendo a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($642.857.143) M/CTE IVA INCLUIDO, discriminados así:

- ✓ CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, que serán aportados por la Alcaldía de Ibagué, correspondientes al setenta por ciento (70 %) del valor total del convenio.

- ✓ CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($192.857.143) M/CTE IVA INCLUIDO, que serán aportados por el asociado cooperante, correspondientes al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Notas:

- Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL.

- Los aportes del presente convenio estarán sometidos a lo reglamentado por el Estatuto Tributario con relación al impuesto sobre las ventas (IVA); lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar por el cooperante.

12. TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO:

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

	IMPACTO					
	CALIFICACION CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
			INSIGINIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	CATEGORÍA	VALORACION	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibaguécapital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCION DEL OBJETO DEL CONVENIO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DOLAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONVENIO Y SUPERVISOR	0%	100%	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCION DEL OBJETO DEL CONVENIO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DOLAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN. ALUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	100%	0%	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSION DEL PLAZO CUANDO LOS CONVENIOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHASPROGRAMADAS POR PARTE DEL ASOCIADO COOPERANTE. RETRAZOS EN EL CRONOGRAMA POR PARTE DEL	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	ESTRATEGAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTAD	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

8

						ASOCIADO COOPERANTE. POSTERGACIÓN DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; Y PRORROGA DELPLAZO CONTRACTUAL						ES PRESENTADAS POR LOS RETRAZOS						
4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONVENIO, SE PRESENTA POR LA PRESENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARAMETROS, SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGICOS, EQUIPOS HUMANOS Y TECNICOS, SIN QUE LOS MISMOS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES	• INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR: UTILIZACIÓN DE SOFTWARE, PROGRAMAS, LICENCIAS RECURSO HUMANO INAPROPADO O POR DEFINICIÓNDE ALCANCES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	REVISIÓN, AJUSTE Y PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LA FALLAS Y SEGUIMIENTO EN LA FASE CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	80%	20%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CUANDO LA S.D.E Y/O ASOCIADO COOPERANTE, DEPENDEN DE DESICIONES DE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO.	• RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	ESTRATEGIAS OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR. ATENDER Y RESOLVER LAS DIVERSAS CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.	• RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	PLANEACIÓN. REVISION. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE	70%	30%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

												FORMA ADECUADA						
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAMBIOS ORGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD S.D.E, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACION.	RETRAZO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	0%	100%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICION DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICION DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONVENIO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y TECNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUC'ÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL ASOCIADO COOPERANTE, POR NO PREVEER LOS COSTOS DE FINANCIACION EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO.	SE DA INICIO A UN PROCESO JURIDICO PARA LA APLICACIÓN DE POLIZAS Y MULTAS HACIA EL ASOCIADO.	2	2	4	BAJO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACION Y PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100$	0%	Si	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	DISMINUCION DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERES, DE CAMBIO, DEVALUACION TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL ASOCIADO COOPERANTE, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONVENIO CELEBRADO	1	2	3	BAJO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN PLANEACION ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	Si	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENOMENOS GEOLOGICS, CLIMATICOS, HIDROLOGICOS, DE AGENTES QUIMICOS Y PATOGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERA A SANCIONAR, PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL ASOCIADO COOPERANTE PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL ASOCIADO, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE IMPIDAN LA CONSECUCION DEL OBJETO DEL CONVENIO.	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y SELECCIÓN	RIESGOS TECONOLOGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACION Y OBSOLENCIA TECONOLOGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECONOLOGICAS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACION ADECUADA	90%	10%	Si	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y REVISION Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONVENIO	MENSUAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

13. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es Régimen Especial, de acuerdo con lo contenido en el inciso segundo del artículo 355 de la C.P. la cual faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, pueda celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

A su vez, la Ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas de organización y funcionamiento del Estado y se establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas o entre estas y entidades privadas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar, conjuntamente, servicios que se hallen a cargo de estas (artículos 95 y 96).

De acuerdo con la Guía para la Contratación con ESAL de Colombia Compra Eficiente, en su capitulo VI; establece que, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite que las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares, celebrando convenios de asociación o creando personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le han sido asignadas por la Ley o la Constitución y en el marco del artículo 355 de la C.P.

En los convenios deberán determinarse, entre otros, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo una regla especial en la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

Este tipo de convenios se rige, entonces, por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en el marco del artículo 355 de la C.N. y por los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Que para el desarrollo del presente proceso contractual, en atención a que el cooperante inicial, presentó una propuesta técnico económica que cumple con la causal de procedencia directa, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo

de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Económico, pretende por medio del presente proceso contractual, la consecución de los fines propios consignados en sus funciones y de acuerdo con los programas, metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación, con una entidad sin ánimo de lucro, que ostente la experiencia e idoneidad suficiente en el sector turístico; altamente reconocida por su talento, calidad, capacidad de liderazgo organización, y con un alto sentido de responsabilidad en cumplimiento en sus obligaciones; en los términos expuestos en este acápite; y en atención a que el cooperante inicial, presentó una propuesta técnico económica que cumple con la causal de procedencia directa, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

En razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la modalidad de régimen especial, y en tipología de un Convenio de Asociación, se procede adelantar los estudios y documentos previos correspondientes.

14. ANÁLISIS LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente, en los términos de lo previsto en los artículos 209 y 355 de la constitución política de Colombia y en concordancia con la ley 489 del 1998 y el Decreto 092 del 2017, teniendo en cuenta lo esbozado en el presente documento.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza o garantía bancaria. El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

16. GARANTÍAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

musical ibaguécapital

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del convenio	Que cubra el reconocimiento e indemnización por perjuicios causados a terceros y otros, y demás bienes y elementos a los que haya lugar, por parte de la entidad estatal.

Dado en Ibagué, en el mes de enero de 2026.

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico.
Ejecutora

YENIFER JARAMILLO GAITAN
Directora de Emprendimiento, Fortalecimiento, Empresarial y Empleo
Supervisora

Elaboró: Kevin Campos / Contratista SDE